

Un fondo fiduciario multisocio de las Naciones Unidas

Términos de referencia (V2)

**14 de marzo de 2019 - 31 de diciembre de 2025
(prorrogable hasta el 31 de marzo de 2028)**

Con el nombre de este Fondo rendimos homenaje al legado de una pionera de la lucha por los derechos de las mujeres.

Elizabeth “Elsie” Muriel Gregory MacGill nació en Vancouver, Columbia Británica, en 1905. Fue la primera mujer del Canadá licenciada en ingeniería eléctrica (1927), y la primera de América del Norte en obtener un máster en ingeniería aeronáutica (1929). A sus veintitantos años le diagnosticaron poliomielitis y le dijeron que nunca volvería a andar. Pese a ello, Elsie se convirtió en jefa ingeniera aeronáutica y dirigió la producción canadiense de los cazas Hawker Hurricane durante la Segunda Guerra Mundial.

Posteriormente dirigió una exitosa empresa y fue inspectora de la Comisión Real sobre la Situación de la Mujer en el Canadá antes de ser galardonada con la Orden del Canadá en 1971.

“He recibido muchos premios relacionados con la ingeniería, pero espero que también se me recuerde como una defensora de los derechos de las mujeres, las niñas y los niños”.

- Elsie MacGill

Índice

Contenidos

Contenidos

Contenidos	2
LISTA DE ACRÓNIMOS.....	3
1. CONTEXTO	4
2. JUSTIFICACIÓN.....	6
2.1 Funciones del Fondo	6
2.2 Vínculos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	11
2.3 El Marcador de Igualdad de Género	11
3. TEORÍA DEL CAMBIO.....	12
3.1 Impacto.....	12
3.2 Teoría del cambio: supuestos y enfoque.....	13
3.3 Un marco riguroso para lograr vías innovadoras hacia el cambio	14
3.4 Marco de resultados	17
3.5 Modalidades de financiación	17
3.6 Criterios de priorización	23
3.7 Riesgos y estrategias de mitigación.....	24
4. DISPOSICIONES DE GOBERNANZA	29
4.1 Estructura de gobernanza.....	29
4.2 Funciones y responsabilidades	30
4.2.1 Comité Directivo	31
4.2.2 Secretaría.....	33
4.2.3 Comité Técnico	35
4.2.4 Agente Administrativo	36
4.2.5 Organizaciones receptoras	37
4.2.6 Contribuyentes	38
4.2.7 Comité Directivo.	39
4.3 Resumen de la estructura legal.....	39
5. MECANISMOS PROGRAMÁTICOS	40
5.1 Ciclo de programación	40
5.2 Ciclo de programación tras la recepción de fondos adicionales.....	44
5.3 Seguimiento, presentación de informes y evaluación.....	44
Apéndice 1: Criterios de evaluación de obstáculos.....	47
Apéndice 2: Orientación del DPO - Planificación del despliegue para las operaciones de paz de las Naciones Unidas	49

LISTA DE ACRÓNIMOS

AOD	Asistencia Oficial para el Desarrollo
CSO	Organización de la sociedad civil
DCAF	El Centro de Ginebra para el Control Democrático de las Fuerzas Armadas
DOP	Departamento de Operaciones de Paz
GNUDS	Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible
GEM	Marcador de Igualdad de Género
GEWE	Igualdad de género / empoderamiento de la mujer
HACT	Método armonizado para las transferencias en efectivo
M&E	Monitoreo y Evaluación
MEF	Marco de Monitoreo y Evaluación
MdA	Memorando de acuerdo
MdE	Memorando de entendimiento
ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible
OESG	Oficina Ejecutiva del Secretario General
ONG	Organización no gubernamental
ONU Mujeres	Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres
PDDDH	Política de diligencia debida en materia de derechos humanos
PUNO	Organización participante de las Naciones Unidas
T/PCC	País que aporta contingentes y fuerzas de policía
UPC	Unidad de policía constituida

1. CONTEXTO

Las Naciones Unidas siguen desplegando amplias dotaciones de personal uniformado para el mantenimiento de la paz en 14 misiones, muchas de las cuales se caracterizan por mandatos robustos, incluida la protección de civiles. El mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas ha evolucionado considerablemente durante las últimas décadas, pero el número y la proporción de mujeres desplegadas¹ para mantener la paz sigue siendo demasiado bajo. La igualdad de género en las operaciones de paz es un objetivo importante en sí mismo y por sí mismo: las mujeres y los hombres tienen el mismo derecho a participar en operaciones de paz de las Naciones Unidas. Asimismo, existen pruebas de que una mayor participación significativa de mujeres uniformadas en las operaciones de paz de las Naciones Unidas mejora la eficacia de estas. El reconocimiento y la integración de las diversas percepciones, experiencias y capacidades de las mujeres en todos los aspectos de las operaciones de paz de las Naciones Unidas —y la incorporación de la perspectiva de género— es esencial para el éxito de los esfuerzos de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y para lograr una paz duradera.

La resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas reconocía el impacto específico que tiene el conflicto armado en las mujeres y las niñas; destacaba las contribuciones que hacen las mujeres en la prevención de conflictos, el mantenimiento de la paz, la resolución de conflictos y la consolidación de la paz; y subrayaba la importancia que reviste su participación plena y equitativa, en calidad de agentes activos, en la paz y la seguridad.² También hacía hincapié en la necesidad de que las mujeres participaran de manera plena e igualitaria en todos los esfuerzos del mantenimiento y la promoción de la paz y la seguridad; urgía a los Estados Miembros a garantizar una mayor representación de las mujeres en todos los niveles de toma de decisiones de las instituciones y los mecanismos nacionales, regionales e internacionales dedicados a la prevención, la gestión y la resolución de conflictos; y exhortaba al Secretario General de las Naciones Unidas a procurar ampliar el papel y la contribución de las mujeres en las operaciones de las Naciones Unidas sobre el terreno, especialmente entre los observadores militares y la policía civil.³

Las resoluciones subsiguientes sobre mujeres, paz y seguridad se hicieron eco de esta aspiración. Es importante señalar que la resolución 2242 (2015) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aplaudía específicamente los esfuerzos por incentivar mayores números de mujeres entre el personal militar y policial desplegado en las operaciones de paz de las Naciones Unidas e instaba al Secretario General a poner en marcha, en colaboración con Estados Miembros, una estrategia revisada, en el marco de los recursos existentes, para duplicar las cifras de mujeres en los contingentes militares y de policía de las operaciones de paz de las Naciones Unidas durante los siguientes cinco años (hasta 2020).⁴ La resolución

1 A efectos de este documento, por “mujeres” se hace referencia a todas aquellas personas que se identifican como mujeres.

2 <https://peacekeeping.un.org/en/promoting-women-peace-and-security> acceso: 1 nov. 18

3 <http://unscr.com/en/resolutions/doc/1325> acceso: 1 nov. 18

4 <http://unscr.com/en/resolutions/doc/2242> acceso: 1 nov. 18

2436 (2018) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas reafirmaba este objetivo; ponía de relieve la importancia de la estrategia para garantizar la participación plena, eficaz y significativa de las mujeres en todos los aspectos del mantenimiento de la paz; y solicitaba que el Secretario General elaborara una estrategia revisada a más tardar en marzo de 2019. La resolución 2538 (2020) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas proporciona una orientación clara a los Estados miembros sobre cómo aumentar el despliegue de mujeres uniformadas en el mantenimiento de la paz; también aborda la necesidad de proporcionar infraestructuras e instalaciones adecuadas y apropiadas para las mujeres en las misiones, como alojamiento, saneamiento, asistencia sanitaria y equipos de protección⁵.

Pese a reconocerse la importancia que tiene la participación de las mujeres en la paz y la seguridad, el importante papel que desempeñan las mujeres uniformadas encargadas del mantenimiento de la paz, y los llamamientos a aumentar el número de mujeres uniformadas en las operaciones de paz de las Naciones Unidas, el progreso hacia una mayor presencia de mujeres ha sido lento. En el componente militar de las operaciones de paz, la proporción de mujeres ha crecido del 1,84 % en agosto de 2006 al 4,16 % en septiembre de 2018. En cuanto al componente policial, ha crecido del 8,11 % de febrero de 2009 (los primeros datos desagregados por sexo sobre policía disponibles) al 11,21 % en septiembre de 2018.⁶

El intento más reciente de poner remedio al fracaso de aumentar sustancialmente la representación de mujeres uniformadas corresponde a la Estrategia sobre la paridad de género en el personal uniformado (2018-2028) del Departamento de Operaciones de Paz, publicada en 2019⁷, a la iniciativa Acción para el Mantenimiento de la Paz⁸, anunciada en 2018 y a la estrategia de implementación de la Acción para el Mantenimiento de la Paz Plus + y sus prioridades para 2021-2023, publicada en 2021⁹. La Estrategia sobre la paridad de género en el personal uniformado insta al antiguo Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y al antiguo Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno (actualmente Departamento de Operaciones de Paz) a que, con el apoyo de ONU Mujeres y la Oficina Ejecutiva del Secretario General, elaboren una estrategia especial en consulta con países que aportan contingentes y fuerzas de policía para aumentar significativamente el número de mujeres oficiales militares y agentes de policía en las operaciones de paz¹⁰. La Acción para el Mantenimiento de la Paz compromete de nuevo a los Estados Miembros a aumentar el número de mujeres civiles y uniformadas en el mantenimiento de la paz en todos los niveles y en puestos clave, integrando posteriormente la agenda de mujeres, paz y seguridad como tema transversal en las siete áreas prioritarias de la Acción para el Mantenimiento de la Paz Plus.

⁵ <http://unscr.com/en/resolutions/doc/1538> acceso: 23 mar. 23

⁶ <https://peacekeeping.un.org/en/gender> acceso: 1 nov. 18

⁷ Estrategia de las Naciones Unidas sobre la paridad de género en el personal uniformado 2018-2028.

⁸ <https://peacekeeping.un.org/en/action-for-peacekeeping-a4p>

⁹ https://peacekeeping.un.org/sites/default/files/a4p_background_paper.pdf.

¹⁰ Estrategia de las Naciones Unidas sobre la paridad de género en el personal uniformado 2018-2028.

Estas iniciativas reconocen que el aumento sustancial de la participación significativa de mujeres uniformadas en el mantenimiento de la paz exige los esfuerzos de los Estados Miembros y, en particular, los de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía. Las Naciones Unidas dependen de estos países para preparar y desplegar más mujeres en las contribuciones de contingentes y fuerzas de policía que aportan a las operaciones de paz, a fin de cumplir las metas, y, sobre todo, lograr el efecto operacional que las mujeres del mantenimiento de la paz pueden ofrecer.

Sin embargo, tal y como apuntaba la resolución 2242 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, para aumentar la participación significativa de las mujeres en las operaciones de paz de las Naciones Unidas es preciso no exceder los recursos existentes de las Naciones Unidas. Con el propósito de contribuir a acelerar el ritmo de cambio, en 2017 el Gobierno del Canadá puso en marcha la Iniciativa Elsie para la participación de las mujeres en las operaciones de paz (“la Iniciativa Elsie”). Se trata de un proyecto piloto multilateral de 5 años de duración que incluye, entre otros componentes: el diseño de un fondo mundial para respaldar el despliegue de mujeres en el mantenimiento de la paz; y una investigación, un seguimiento y una evaluación robustos, que incluyen una valoración exhaustiva de los obstáculos que impiden el despliegue de mujeres uniformadas.

Como refleja el estudio de referencia de la Iniciativa Elsie para la participación de las mujeres en las operaciones de paz, los motivos de la baja representación de las mujeres en las operaciones de paz de las Naciones Unidas son múltiples, a menudo específicos de cada contexto y varían significativamente en función de los países¹¹. Teniendo esto en cuenta, más allá de las medidas que puedan adoptar las Naciones Unidas para facilitar y propiciar el despliegue de mujeres uniformadas en las operaciones de paz, es necesario que los países que aportan contingentes y fuerzas de policía aborden los obstáculos de sus contextos nacionales específicos que impiden el despliegue de mujeres y/o limitan su participación.

2. JUSTIFICACIÓN

2.1 Funciones del Fondo

El Fondo de la Iniciativa Elsie para la participación de las mujeres uniformadas en las operaciones de paz (de aquí en adelante, el “Fondo”) tiene como objetivo apoyar e incentivar los esfuerzos para aumentar la participación significativa de mujeres uniformadas en las operaciones de paz de las Naciones Unidas. Así, se propone acelerar el progreso hacia el logro de la meta establecida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de duplicar la tasa de participación de las mujeres en los contingentes militares y de policía de aquí a 2020 en comparación con 2015, así como respaldar las metas para aumentar la proporción de mujeres que trabajan como observadoras militares, oficiales del Estado Mayor y agentes

¹¹ Ghittoni, M., Lehouk, L., Watson, C., Estudio de referencia de la Iniciativa Elsie para la participación de las mujeres en las operaciones de paz, DCAF, Ginebra, julio de 2018, p. 8.

de policía.

Si bien las mujeres están infrarrepresentadas en muchos servicios militares y policiales nacionales, hay bastantes mujeres que sirven en uniforme en los Estados Miembros de las Naciones Unidas para cumplir estas metas. Este Fondo principalmente ofrece asistencia e incentivos a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía para identificar y superar obstáculos en el despliegue de mujeres uniformadas capacitadas y calificadas para el mantenimiento de la paz, lo que incluye a integrantes de contingentes militares, unidades de policía constituidas, observadores militares, agentes de policía y oficiales del Estado Mayor. Los países que aportan contingentes y fuerzas de policía también pueden recurrir al Fondo en coordinación con organizaciones de la sociedad civil¹² subcontractadas y/u organizaciones de las Naciones Unidas¹³ (también conocidas como “organizaciones participantes de las Naciones Unidas”). Asimismo, el Fondo puede respaldar proyectos presentados por organizaciones de las Naciones Unidas que estén diseñados para implementar y probar innovaciones destinadas a mejorar la participación significativa de mujeres uniformadas desplegadas en operaciones de paz de las Naciones Unidas; se entiende que de otra manera estos proyectos no se financiarían a partir de recursos presupuestarios y extrapresupuestarios disponibles, y que se ampliarían adicionalmente sin exceder los recursos existentes de las Naciones Unidas. Como orientación, la asignación de fondos a proyectos liderados por las Naciones Unidas normalmente no debería superar el 20 % de los fondos totales disponibles. El Fondo no compensará directamente a particulares.

Se han identificado seis categorías de obstáculos que impiden un mayor despliegue significativo de mujeres en las operaciones de paz de las Naciones Unidas:

1. Las mujeres no disfrutan de igualdad de oportunidades para el despliegue en operaciones de paz;
2. Los criterios para el despliegue excluyen a un número desproporcionado de mujeres;
3. No se ofrece a las mujeres el entorno profesional y personal necesario, ni las instalaciones o los equipos para el despliegue y su plena participación en las operaciones de paz;
4. Las limitaciones familiares impiden de manera desproporcionada que las mujeres participen en el despliegue;
5. Las mujeres no reciben un trato igualitario en el despliegue y no disfrutan de igualdad de oportunidades y de incentivos para el redespiegue; y
6. Las mujeres no disfrutan de igualdad de oportunidades para la promoción profesional mediante el despliegue, ya sea en la misión o en casa¹⁴.

12 Las organizaciones de la sociedad civil incluyen en general, pero sin limitación, las organizaciones siguientes: organizaciones no gubernamentales, también centros de estudio y organizaciones comunitarias; el mundo académico, etc.

13 Las organizaciones de las Naciones Unidas se definen como entidades, fondos y/o programas de las Naciones Unidas.

14 Marta Ghittoni, Léa Lehouck y Callum Watson: Iniciativa Elsie para la participación de las mujeres en las operaciones de paz: Estudio de referencia (Ginebra: DCAF, 2018)

No todos estos obstáculos se pueden abordar con un aumento de recursos financieros. No obstante, una mayor financiación puede contribuir a que los países que aportan contingentes y fuerzas de policía identifiquen los obstáculos que son más significativos en su contexto nacional específico. Asimismo, puede sufragar los esfuerzos para mitigar algunos obstáculos, y posiblemente proporcionar incentivos adicionales para que los países que aportan contingentes y fuerzas de policía actúen en este sentido. A fin de lograr estos objetivos, el Fondo estará en funcionamiento durante un período limitado de cinco años (prorrogable), en paralelo con la financiación de las Naciones Unidas existente para las operaciones de paz mediante cuotas de Estados Miembros. El Fondo reconoce que la financiación es un factor importante que propicia que los Estados Miembros participen en las operaciones de paz de las Naciones Unidas, y se hace eco de los esfuerzos recientes para incentivar tanto la calidad como el volumen de las contribuciones de los Estados Miembros al mantenimiento de la paz. Asimismo, complementa otros mecanismos e incentivos financieros existentes centrándose específicamente en la mejora de la participación significativa de las mujeres como personal uniformado en el mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

Mecanismos financieros existentes para el mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas

El gasto aprobado de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz superó los 7300 millones de dólares¹⁵ en el año presupuestario 2017-2018¹⁶, una cifra modesta en términos relativos¹⁷ pero fundamental para la capacidad de las Naciones Unidas de obtener contribuciones de personal y equipo de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, gestionar y mantener el personal desplegado para el mantenimiento de la paz, e implementar mandatos sobre el mantenimiento de la paz. A partir de las diferentes cuotas, las Naciones Unidas reembolsan a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía los costos de despliegue de su personal según una tasa mensual per cápita uniforme, actualmente fijada en los 1428 \$, lo que genera un costo anual de 1500 millones de dólares para los aproximadamente 92 000 efectivos uniformados actuales del mantenimiento de la paz. Asimismo, las Naciones Unidas reembolsan a los Estados el despliegue de equipo de propiedad de los contingentes, basándose en una serie de tasas negociadas con carácter trienal; asumen varios costos directos asociados con el personal uniformado desplegado (p. ej., rotación, raciones, agua sin depurar); y financian requisitos operacionales de misiones (incluye instalaciones e infraestructura y apoyo médico), así como costos de los oficiales civiles del mantenimiento de la paz. Aparte de las dietas por misión destinadas a oficiales del Estado Mayor, observadores militares y agentes de policía desplegados individualmente, las Naciones Unidas efectúan

15 Todas las cifras se expresan en USD.

16 A/C.5/72/21. Para el período 2018-2019, los gastos aprobados descendieron a 6700 millones de dólares, pero esto incluye únicamente 6 meses de financiación para la UNAMID.

17 El gasto militar global superó los 1,7 billones de dólares en 2017; las últimas ediciones de los Juegos Olímpicos han costado de 8000 a 50 000 millones de dólares

transferencias financieras directas poco significativas al personal uniformado del mantenimiento de la paz.

La financiación es un aspecto importante que determina las decisiones de los Estados Miembros respecto a si realizar contribuciones para el personal uniformado de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz, y cómo hacerlas. Es posible que los países que aportan contingentes y fuerzas de policía no obtengan ninguna compensación económica del mantenimiento de la paz, puesto que los costos de despliegue a menudo igualan o superan las tasas de reembolso de las Naciones Unidas¹⁸, pero estos reembolsos hacen que la participación sea más asequible y ofrecen oportunidades para pagar bonificaciones por despliegue al personal. En los últimos años, las Naciones Unidas se han ido acercando hacia un sistema de financiación que refleje tanto la calidad como el volumen de las contribuciones de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía. En 2013, la Asamblea General aprobó una prima para países que aportan contingentes y fuerzas de policía destinada a “capacidades de apoyo esenciales” (que en 2014 adoptó una dimensión de despliegue rápido), una prima al personal del mantenimiento de la paz de unidades no sometidas a condiciones con un buen rendimiento a pesar de unos niveles excepcionales de riesgo, y una deducción en el reembolso de personal de unidades perjudicadas por equipo faltante de propiedad de los contingentes¹⁹. En 2017, la Asamblea General aprobó el reembolso parcial a países que aportan contingentes y fuerzas de policía de costos de mantenimiento de equipo pesado asociados con unidades prometidas para el despliegue rápido, siempre que las unidades se desplegaran cuando fueran llamadas²⁰.

La implementación de estas medidas ha sido diversa. Las deducciones por equipo faltante sumaron 333 millones de dólares en el período 2014-2017²¹, los desembolsos por prima de riesgo sumaron 6 millones de dólares hasta enero de 2018, y la prima para capacidades de apoyo esenciales se ha abonado solamente una vez, con un importe de 252 662 \$. Estos desembolsos estuvieron muy por debajo de los techos previstos originalmente, formulados en términos proporcionales²², pero calculados en 2014 para que se ajustaran a 13,3 millones de dólares por año para la prima de riesgo y a 40 millones de dólares por año para la prima destinada a capacidades de apoyo esenciales²³.

Este Fondo reconoce que las Naciones Unidas ya cuentan con un sistema financiero que es fundamental para la capacidad de la Organización de llevar a cabo operaciones de paz. Asimismo, señala que ninguno de los incentivos y las medidas

18 La tasa de reembolso actual para personal de 1428 \$ refleja el promedio de gastos ponderados obtenido en una encuesta de las Naciones Unidas de 2018 realizada a una muestra representativa de diez países que aportan contingentes y fuerzas de policía, de los cuales cinco comunicaron gastos superiores a 1428 \$ (A/72/728*).

19 A/RES/67/261

20 A/RES/71/296. A los países que aportan contingentes y fuerzas de policía se les reembolsa el 25 % de la tasa de mantenimiento establecida para el equipo pesado prometido. Las unidades también pueden optar a la prima para capacidades de apoyo esenciales.

21 A/72/770.

22 La prima de riesgo no debía superar el equivalente a una prima del 10 % abonada al 10 % de personal desplegado; el techo para las capacidades de apoyo esenciales se estableció en el equivalente a una prima del 15 % para el 20 % de miembros de los contingentes.

23 A/6/813.

existentes se centra específicamente en el despliegue de mujeres uniformadas para el mantenimiento de la paz. Por lo tanto, el Fondo innova y complementa la financiación existente de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz respaldando e incentivando específicamente la participación significativa de mujeres uniformadas como personal de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

1. Presta apoyo a los países actuales y futuros que aportan contingentes y fuerzas de policía para que evalúen la naturaleza y el alcance de los obstáculos que impiden el despliegue de mujeres capacitadas y cualificadas para el mantenimiento de la paz.
2. Permite que los países que aportan contingentes y fuerzas de policía sean reembolsados por diversos costos financieros adicionales relacionados con el despliegue de mujeres que no están cubiertos por políticas de reembolso existentes de las Naciones Unidas²⁴.
3. Incentiva a países que aportan contingentes y fuerzas de policía a que aumenten su despliegue significativo de mujeres capacitadas y cualificadas como personal para el mantenimiento de la paz ofreciendo una “prima para unidades con una fuerte presencia de mujeres”²⁵. Concretamente, se centra en el despliegue de unidades con una fuerte presencia de mujeres, más que en mujeres individuales, a fin de garantizar que las mujeres se desplieguen en un entorno profesional y personal que les permita su participación significativa en las operaciones de paz.
4. Respalda, de manera limitada, proyectos piloto específicos de misiones de las Naciones Unidas destinados a mejorar las condiciones de despliegue para las mujeres en el mantenimiento de la paz.
5. Se compromete a llevar a cabo ejercicios de evaluación continuados para definir el impacto de las medidas antes citadas, y para compartir, según sea posible, datos relevantes.

Por limitaciones de tiempo y recursos, el Fondo no puede aspirar a subsanar totalmente los obstáculos que impiden la participación de las mujeres uniformadas en las operaciones de paz de las Naciones Unidas. Sin embargo, se propone acelerar el ritmo de cambio hacia una mayor participación significativa de mujeres uniformadas en las operaciones de paz de las Naciones Unidas, y funciona como iniciativa piloto cuyas implicaciones pueden resultar de utilidad a los Estados Miembros a más largo plazo a medida que avanzan hacia su objetivo establecido de mejorar la representación de mujeres en las operaciones de paz de las Naciones Unidas.

²⁴ Por ejemplo, una encuesta realizada por las Naciones Unidas en 2018 reflejó un promedio ponderado de 1,27 \$ por persona en cuanto a gastos médicos adicionales previos al despliegue para las mujeres del mantenimiento de la paz en comparación con los hombres: A/72/728*.

²⁵ Para obtener una explicación completa de la prima para unidades con una fuerte presencia de mujeres, véase la sección 3.5 Modalidades de financiación.

2.2 Vínculos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Este Fondo tiene múltiples vínculos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptados por los Estados Miembros de las Naciones Unidas en 2015.

Con su propósito de contribuir a eliminar los obstáculos que evitan la participación significativa de las mujeres como personal uniformado en el mantenimiento de la paz en las operaciones de paz de las Naciones Unidas, respalda directamente el ODS 5 sobre la igualdad de género. También respalda el ODS 5 en la medida en la que una mayor participación significativa de las mujeres en el mantenimiento de la paz empodera a las mujeres de los países anfitriones. A su vez, el empoderamiento de las mujeres locales repercute positivamente en el objetivo de Paz, justicia e instituciones sólidas (ODS 16) y reduce las desigualdades (ODS 10).

Es más, una mayor participación significativa de mujeres uniformadas en el mantenimiento de la paz puede mejorar las operaciones de paz de las Naciones Unidas de maneras no relacionadas directamente con las cuestiones de género, como, por ejemplo, aumentando las cifras de personal capacitado y cualificado para el mantenimiento de la paz y aumentando las competencias disponibles en una operación de paz. Así, existen consecuencias positivas potenciales para todos los ODS a los que las operaciones de paz pueden contribuir —incluida la reducción de la pobreza (ODS 1) y el hambre (ODS 2)— mejorando la seguridad y contribuyendo a respaldar la paz, la justicia y las instituciones sólidas (ODS 16).

2.3 El Marcador de Igualdad de Género

Un marcador de género (GEM) es una herramienta diseñada para hacer un seguimiento de las inversiones financieras previstas o reales en igualdad de género dentro de los fondos fiduciarios multipartitos (FFPM), y de los programas o proyectos dentro de los FFPM. El marcador de género estándar para todo el sistema tiene una escala con cuatro niveles: GEM 0 - ninguna contribución a la igualdad de género / empoderamiento de las mujeres (GEWE), GEM 1 - contribución limitada, GEM 2/2a - contribución significativa, y GEM 3/2b - donde GEWE es el objetivo principal, con actividades especialmente dirigidas a reducir las desigualdades de género, transformar las normas de género perjudiciales, o el empoderamiento de las mujeres y las niñas.

Para todos los proyectos financiados por el EIF, el 100% de los recursos programados deben contribuir a la igualdad de género y al empoderamiento de las mujeres, por lo que se clasificarían como GEM 3.

3. TEORÍA DEL CAMBIO

3.1 Impacto

El Fondo procura:

Acelerar el ritmo de cambio hacia una mayor participación significativa de mujeres uniformadas en las operaciones de paz de las Naciones Unidas.

El Fondo se propone contribuir a este impacto, pero este no se puede conseguir únicamente por o a través del Fondo.

La participación en una operación de paz es significativa cuando la persona que se despliega ocupa un puesto acorde a su capacitación y experiencia profesional, y es capaz de contribuir activamente a la misión. Se consigue una mayor participación significativa de mujeres uniformadas en las operaciones de paz de las Naciones Unidas cuando se despliegan más mujeres activamente en todos los rangos de las misiones de las Naciones Unidas, en puestos que corresponden a sus cualificaciones.

Los principales indicadores de impacto del Fondo son:

- El porcentaje de mujeres uniformadas desplegadas en el mantenimiento de la paz en misiones de las Naciones Unidas;
- La tasa anual de cambio en el porcentaje de mujeres uniformadas desplegadas en operaciones de paz de las Naciones Unidas;
- La proporción de mujeres respecto a hombres en altos mandos del ejército y de la policía (rango equivalente a comandante o superior) en operaciones de paz de las Naciones Unidas;
- El porcentaje de unidades militares y de policía en las misiones de las Naciones Unidas que tienen una fuerte presencia de mujeres (véase la sección 3.5 Modalidades de financiación).

En segundo lugar, el Fondo procura ampliar la cantidad de información disponible públicamente sobre los obstáculos que impiden la participación significativa de mujeres uniformadas en las operaciones de paz de las Naciones Unidas, y sobre posibles remedios para eliminar estos obstáculos. El propósito de estos conocimientos es propiciar y alimentar debates en las Naciones Unidas sobre posibles reformas institucionales que favorezcan e incentiven una mayor participación significativa de mujeres uniformadas en las operaciones de paz de las Naciones Unidas.

El indicador secundario de impacto del Fondo es:

- El número de consultas y debates de carácter normativo en las Naciones Unidas (Consejo de Seguridad, comités de la Asamblea General, grupo de trabajo sobre equipo de propiedad de los contingentes, etc.) que hacen referencia a datos generados a través del Fondo.

3.2 Teoría del cambio: supuestos y enfoque

El enfoque básico de la teoría del cambio del Fondo se asienta en tres series de supuestos fundacionales. Estos supuestos de la teoría del cambio deberán reflejarse en los informes sobre los resultados/productos seleccionados.

En primer lugar, existen múltiples obstáculos potenciales para el despliegue significativo de mujeres uniformadas en las operaciones de paz de las Naciones Unidas, incluidos los presentes en el reclutamiento, la promoción y la capacitación de las mujeres en los servicios militares y policiales nacionales; obstáculos que limitan el acceso de las mujeres uniformadas en el despliegue de las operaciones de paz de las Naciones Unidas; obstáculos que influyen en la tendencia de las mujeres uniformadas a querer desplegarse en las operaciones de paz de las Naciones Unidas; y obstáculos en las propias misiones de las Naciones Unidas que impiden la plena participación de las mujeres uniformadas en el mantenimiento de la paz. Estos obstáculos no son mutuamente excluyentes, sino que pueden interactuar y llegar a ser acumulativos: cada sucesivo obstáculo mina el alcance de una mayor participación significativa de mujeres uniformadas en las operaciones de paz de las Naciones Unidas. La prominencia de obstáculos concretos y su importancia relativa varía entre los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y en función de las misiones. Los actores estatales e internacionales relevantes no siempre son conscientes de todo el efecto y la gravedad relativa que tienen estos obstáculos en las situaciones a las que se enfrentan.

En segundo lugar, si bien es cierto que posiblemente varios de los obstáculos para el despliegue significativo de mujeres uniformadas en las operaciones de paz de las Naciones Unidas no se pueden remediar con una solución financiera, otros al menos se pueden paliar parcialmente con medidas financieras. De entre estos últimos, algunos obstáculos tienen causas sistémicas y pueden requerir gran cantidad de tiempo para su mejora, mientras que otros se pueden abordar en un plazo más breve. El Fondo se encarga de ambos tipos. Los remedios financieros se dividen en dos categorías amplias: o bien *financian* actividades realizadas por organizaciones receptoras²⁶ que aspiran a abordar un obstáculo para el despliegue de las mujeres uniformadas en el mantenimiento de la paz, o bien *incentivan* a las organizaciones receptoras para que colaboren en este tipo de actividades.

²⁶ Las organizaciones receptoras incluyen a organizaciones participantes de las Naciones Unidas y países receptores que aportan contingentes y fuerzas de policía (gobiernos nacionales receptores).

En tercer lugar, los países que aportan contingentes y fuerzas de policía son actores críticos cuyo apoyo y compromiso es necesario para el éxito de cualquier esfuerzo destinado a aumentar el despliegue significativo de las mujeres uniformadas en las operaciones de paz de las Naciones Unidas, si bien no son los únicos actores que influyen en este resultado. Para ejercer un impacto positivo sustancial y sostenible, el Fondo proporciona flexibilidad a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a fin de que propongan soluciones innovadoras adaptadas a sus circunstancias específicas y hagan suyos los proyectos destinados a aumentar su despliegue significativo de mujeres uniformadas para el mantenimiento de la paz. Los países que aportan contingentes y fuerzas de policía pueden elegir aliarse con organizaciones de las Naciones Unidas o subcontratar a organizaciones de la sociedad civil en sus proyectos. La flexibilidad intrínseca del Fondo para promover soluciones innovadoras debe estar limitada por la necesidad de rendición de cuentas en el gasto de fondos y la obligación de salvaguardarse ante consecuencias no intencionadas que puedan suponer daños a las mujeres uniformadas desplegadas en las operaciones de paz de las Naciones Unidas o en las misiones en las que sirven.

Por consiguiente, el Fondo contempla ofrecer una serie de opciones flexibles pero claramente estructuradas para proyectos susceptibles de recibir financiación, asignándose esta mediante un proceso que facilite un diálogo entre el Fondo y la principal organización receptora respecto a la vía específica hacia el impacto previsto.

3.3 Un marco riguroso para lograr vías innovadoras hacia el cambio

A fin de propiciar que los países que aportan contingentes y fuerzas de policía elaboren proyectos innovadores personalizados para abordar los obstáculos concretos que impiden un mayor despliegue significativo de mujeres uniformadas en el mantenimiento de la paz que sean lo más relevantes posible en función del contexto nacional, este Fondo no prescribe una única vía para el cambio. No obstante, entiende que el progreso sostenible depende de dos elementos: una evaluación creíble de los principales obstáculos presentes en un contexto nacional (o internacional) concreto y uno o más proyectos que procuran remediar obstáculos identificados específicos. En consecuencia, el Fondo identifica apoyos para las evaluaciones de obstáculos y apoyos para proyectos específicos como dos oportunidades principales para la colaboración con organizaciones receptoras. Asimismo, ofrece una prima a unidades con una fuerte presencia de mujeres de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía para incentivar responsablemente el aumento de un despliegue significativo de mujeres uniformadas (véase la sección 3.5 Modalidades de financiación para obtener más información). El Fondo mantiene un compromiso transversal con la generación de conocimientos como medio de promover el progreso sostenible.

La primera oportunidad de colaboración corresponde a los países actuales o futuros que aportan contingentes y fuerzas de policía interesados en acceder a los recursos del Fondo para llevar a cabo evaluaciones creíbles de obstáculos

nacionales²⁷ con el propósito de identificar los principales factores que impiden su despliegue de mujeres uniformadas para el mantenimiento de la paz en misiones de las Naciones Unidas. Esta oportunidad reconoce que el tipo y la importancia relativa de los obstáculos pueden variar en función de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía. Así, crea una base empírica para la elaboración de proyectos específicos a países que aportan contingentes y fuerzas de policía con el propósito de aumentar la participación significativa de mujeres uniformadas en las operaciones de paz de las Naciones Unidas. Asimismo, genera una evaluación de referencia de los obstáculos existentes para el despliegue significativo de mujeres en el mantenimiento de la paz frente a la cual estimar el progreso. Los recursos del Fondo se pueden utilizar para contribuir a financiar la realización de evaluaciones de obstáculos. Para obtener información sobre los criterios recomendados en una evaluación de obstáculos, consultar el Apéndice 1: Criterios de evaluación de obstáculos.

El resultado previsto de este paso es una ampliación de los conocimientos específicos del país respecto a los obstáculos que impiden el despliegue significativo de mujeres uniformadas en el mantenimiento de la paz en misiones de las Naciones Unidas (Resultado 1).

La segunda oportunidad implica que el Fondo financie proyectos destinados a aumentar la participación significativa de mujeres uniformadas en el mantenimiento de la paz en misiones de las Naciones Unidas. Los proyectos de un país actual o potencial que aporta contingentes y fuerzas de policía se centrarán normalmente en remediar alguno o todos los obstáculos identificados en la evaluación de obstáculos de dicho país. Los recursos del Fondo se pueden utilizar para compensar costos del proyecto, así como para proporcionar un incentivo a un tipo de proyecto particular: desplegar una unidad con una fuerte presencia de mujeres.

El Fondo no prescribe el carácter exacto de los proyectos que desea financiar, aunque sí facilita ejemplos no vinculantes del tipo de proyectos (véase 3.5 Modalidades de financiación), a fin de alentar a los países candidatos que aportan contingentes y fuerzas de policía a que propongan soluciones innovadoras destinadas a subsanar los obstáculos específicos que han identificado. En este sentido, los proyectos definen su propia vía hacia el cambio. No obstante, los proyectos deben encuadrarse en el siguiente marco, que sintetiza una teoría del cambio general, proporciona una estructura a las actividades, promueve la rendición de cuentas en el uso de los recursos y previene consecuencias negativas no previstas.

27 El Centro de Ginebra para el Control Democrático de las Fuerzas Armadas (DCAF) está desarrollando una metodología de evaluación de los obstáculos como parte de la Iniciativa Elsie cuyo uso pueden considerar los países que aportan contingentes y fuerzas de policía una vez esté disponible.

El Fondo identifica tres resultados clave a los que pueden apuntar los proyectos individuales:

- Aumento del despliegue significativo de mujeres uniformadas en el mantenimiento de lapaz de las misiones de las Naciones Unidas (Resultado 2)
- Aumento de la dotación de mujeres uniformadas aptas para el despliegue en el mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas (Resultado 3)
- Mejora en las condiciones de trabajo de las mujeres uniformadas en el mantenimiento de lapaz de las misiones de las Naciones Unidas (Resultado 4)

Cada uno de los resultados respalda el impacto que el Fondo quiere conseguir en última instancia, es decir, acelerar el ritmo de cambio hacia una mayor participación significativa de mujeres uniformadas en las operaciones de paz de las Naciones Unidas. El resultado 2 plasma este impacto directamente. El resultado 3 promueve el impacto indirectamente ampliando la base de mujeres uniformadas que pueden desplegarse en operaciones de paz de las Naciones Unidas, lo que contribuye a garantizar la sostenibilidad. El resultado 4 reconoce que las condiciones inadecuadas del despliegue pueden dificultar los esfuerzos dirigidos a aumentar la participación significativa de mujeres uniformadas en las operaciones de paz de las Naciones Unidas de tres maneras: evitando que las mujeres ya desplegadas en el mantenimiento de la paz participen plenamente en las tareas de la misión; disuadiendo a las mujeres ya desplegadas en el mantenimiento de la paz de que vuelvan a desplegarse en una operación de paz de las Naciones Unidas; y, si se comunica a las mujeres de las fuerzas armadas y los servicios de policía nacionales, disuadiendo a las mujeres uniformadas de que busquen o acepten oportunidades para el despliegue. El Marco de resultados del Fondo elabora diversos indicadores específicos para cada resultado (véase 3.4 Marco de resultados). Estos resultados también pueden tener efectos positivos e indirectos para las mujeres no uniformadas que trabajan en misiones de mantenimiento de la paz.

Todos los proyectos deben contribuir como mínimo a un resultado, si bien no tienen que abordar todos ellos. Asimismo, el proyecto debe especificar el indicador asociado con el resultado identificado que se propone conseguir.

Pese a que los recursos del Fondo se pueden utilizar para *financiar* países que aportan contingentes y fuerzas de policía y organizaciones de las Naciones Unidas en una amplia gama de proyectos que cumplan los criterios antes mencionados, solo se pueden utilizar como *incentivos* para un tipo específico de

propuesta: el despliegue de unidades con una fuerte presencia de mujeres. Incentivar el despliegue de mujeres uniformadas individuales en el mantenimiento de la paz puede generar consecuencias negativas no intencionadas, en especial: presiones injustas sobre las mujeres uniformadas para que se desplieguen en el mantenimiento de la paz, la tentación de desplegar mujeres que no cuentan con la capacitación y la experiencia necesarias, y un riesgo de que las mujeres uniformadas se desplieguen en condiciones de trabajo inadecuadas u hostiles. Por otro lado, las unidades con

una fuerte presencia de mujeres no se proponen únicamente aumentar el número de mujeres uniformadas desplegadas sino que también indican la necesidad de que las mujeres estén representadas en puestos de autoridad dentro de la unidad y estipulan medidas para garantizar un entorno de trabajo adecuado, lo que incluye capacitación relevante para todos los miembros de la unidad y equipamiento militar apropiado para la unidad. Así, las unidades con una fuerte presencia de mujeres abordan dos de los resultados clave identificados anteriormente.

Existe un compromiso transversal del funcionamiento del Fondo, consistente en respaldar la recopilación y la divulgación apropiada de los conocimientos obtenidos mediante el Fondo y las actividades financiadas por este. Su propósito es contribuir a los debates normativos nacionales e internacionales respecto a las maneras de aumentar la participación significativa de mujeres uniformadas en las operaciones de paz de las Naciones Unidas. Este Fondo está diseñado para que tenga un carácter analítico y esté limitado con plazos. El progreso sostenido hacia una mayor participación significativa de mujeres uniformadas en las operaciones de paz de las Naciones Unidas solo es posible si se extraen lecciones aprendidas de las actividades del Fondo y se ponen a disposición (al menos de forma resumida) de los Estados Miembros y las organizaciones de las Naciones Unidas, que pueden utilizar esta información para diseñar políticas nacionales y de las Naciones Unidas apropiadas con el fin de consolidar el progreso alcanzado a través de este Fondo.

El resultado previsto de este compromiso transversal es una mejor disponibilidad de conocimientos relevantes para las políticas en relación con una mayor participación significativa de mujeres en operaciones de paz de las Naciones Unidas.

3.4 Marco de resultados

Para lograr el impacto identificado anteriormente, el Fondo apunta a los indicadores siguientes y busca generar los productos siguientes. Como ya se ha dicho, los proyectos individuales que acceden a los recursos del Fondo deben contribuir como mínimo a uno de estos resultados y abarcar como mínimo uno de los indicadores asociados, si bien no tienen que contribuir a todos los resultados ni abarcar todos los indicadores de un resultado concreto. Se concederá prioridad a los proyectos que incluyan el resultado 2 entre sus resultados objetivo. Los resultados objetivo y los indicadores relevantes para cada proyecto individual se deben especificar en el proceso de aprobación. El MEF puede consultarse en la página web del EIF: <https://elsiefund.org/resources/elsie-initiative-fund-documents/>

3.5 Modalidades de financiación

Las organizaciones receptoras pueden recibir fondos a través de tres modalidades, que se describen en detalle a continuación.

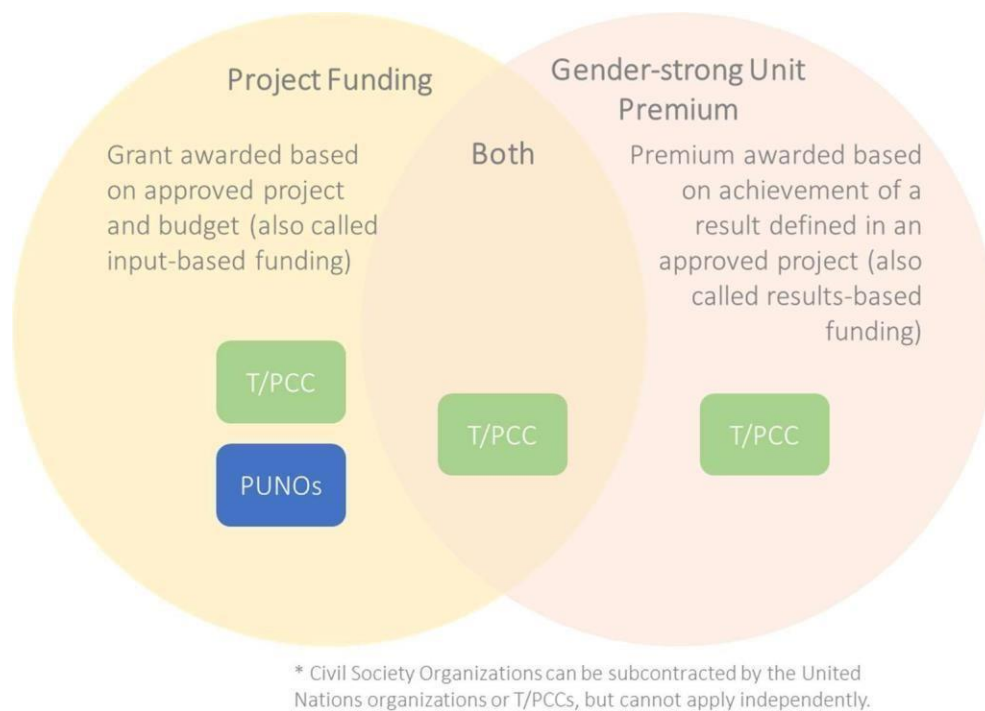


Figura 1: Modalidades de financiación

En la primera modalidad, Financiación de proyectos, el Fondo puede *otorgar subvenciones en función de actividades aprobadas y un presupuesto asociado* según se articula mediante una propuesta. Pueden optar a esta modalidad de financiación los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y las organizaciones participantes de las Naciones Unidas. Los países que aportan contingentes y fuerzas de policía pueden solicitar un primer tramo de fondos en consonancia con su presupuesto para la primera fase de implementación. Las solicitudes para los tramos subsiguientes de financiación estarán condicionadas por los niveles de gasto y la presentación de todos los informes necesarios. Las organizaciones de las Naciones Unidas pueden optar a recibir fondos por el 100 % del importe de su respectivo presupuesto reflejado en el documento de proyecto (véase 5. MECANISMOS PROGRAMÁTICOS). Más adelante se ofrecen explicaciones y ejemplos adicionales sobre la modalidad Financiación de proyectos.

En la segunda modalidad, la Prima para unidades con una fuerte presencia de mujeres, el Fondo puede proporcionar una prima a países que aportan contingentes y fuerzas de policía cuando un resultado se haya alcanzado al final del período de despliegue específico, en este caso, el despliegue de una unidad con una fuerte presencia de mujeres. Los países que aportan contingentes y fuerzas de policía autofinancian todas las actividades en apoyo al despliegue de una unidad con una fuerte presencia de mujeres. Los indicadores de resultados relativos a la unidad con una fuerte presencia de mujeres se deben medir y verificar de manera independiente, antes de que se pueda conceder la prima. Solo los

países que aportan contingentes y fuerzas de policía pueden solicitar esta modalidad de financiación. La prima consiste en un pago directo a dichos países. Se otorga prioridad a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía que tengan previsto volver a invertir la prima de maneras que sigan promoviendo los objetivos del Fondo. Más adelante se detalla la modalidad de Prima para unidades con una fuerte presencia de mujeres.

En la tercera modalidad, el Fondo puede proporcionar financiación para estas dos modalidades o modalidades híbridas, combinadas en una sola tramitación. El Fondo puede conceder financiación en función de actividades aprobadas y presupuestos asociados, pero también puede hacerlo como parte de una solicitud de Prima para unidades con una fuerte presencia de mujeres, que será percibida una vez alcanzada la meta. La parte de Financiación de proyectos de la propuesta puede incluir actividades que sirvan para facilitar el despliegue de unidades con una fuerte presencia de mujeres.

Financiación de proyectos

Los proyectos elegibles son los siguientes:

- Una evaluación de obstáculos (véase el Apéndice 1: Criterios de evaluación de obstáculos)
- Una o más iniciativas coordinadas llevadas a cabo bajo la dirección de quien solicita la financiación y que se proponen abordar al menos un obstáculo relevante para el despliegue significativo de mujeres uniformadas en el mantenimiento de la paz.

En el momento de su finalización, los proyectos deben contribuir al logro de como mínimo uno de los cuatro resultados del Fondo (véase 3.4 Marco de resultados). Quienes soliciten la financiación pueden implicar a colaboradores subcontratados, como organizaciones de la sociedad civil, para respaldar la implementación del proyecto.

Los proyectos potencialmente adecuados podrían incluir:

- Un país que aporta contingentes y fuerzas de policía realiza una evaluación de obstáculos. (Resultado 1)
- Un país que aporta contingentes y fuerzas de policía subcontrata a una organización de la sociedad civil para que realice una evaluación de obstáculos. (Resultado 1)
- Un país que aporta contingentes:
 - o imparte un curso para instruir a las mujeres que pueden ser observadoras militares de las Naciones Unidas sobre conducir vehículos de transmisión manual en todo el país y utiliza fondos para diseñar y promover el curso, así como para compensar gastos como la gasolina y los viajes de las participantes y las personas encargadas de la capacitación (Resultado 2a y/o 3b);
 - o crea una campaña de reclutamiento nacional para atraer a más mujeres hacia los servicios militares y utiliza fondos para diseñar, probar y divulgar mensajes eficaces; organiza eventos y asume gastos de viajes; ofrece un servicio de cuidado infantil durante las sesiones de información y sensibilización; y cubre los gastos adicionales de los exámenes

médicos de las mujeres candidatas (Resultado 3a); y

- tras identificar —mediante la evaluación de obstáculos— que las actitudes de los hombres en puestos de rango medio en su Cuartel General de Defensa Nacional provocan que haya menos mujeres que quieran ser observadoras militares de las Naciones Unidas u oficiales del Estado mayor, o que las solicitudes de estas mujeres “se pierden”, financia un proyecto para investigar adicionalmente las cuestiones culturales y de actitud subyacentes y quizás crea capacitación sobre sesgos inconscientes u otros cursos para el personal del Cuartel General de Defensa Nacional (Resultado 2a).

- Un país que aporta fuerzas de policía:
 - crea una campaña dirigida a mujeres oficiales de los servicios de policía nacionales y regionales diseñada para sensibilizar sobre las oportunidades de despliegue en las operaciones de paz de las Naciones Unidas, y utiliza fondos para crear y distribuir material impreso; organiza eventos; y paga gastos de viajes y de mentoría a antiguas mujeres uniformadas del mantenimiento de la paz (Resultado 3c), o
 - implementa programas de capacitación y mentoría dirigidos a comandantes y personal de alto nivel que sirven en misiones de las Naciones Unidas (la mayoría de ellos hombres), con el objetivo de garantizar que los mandos entienden la importancia que tiene la contribución de las mujeres uniformadas en el mantenimiento de la paz. Se utilizan fondos para cubrir costos de documentación e investigación; capacitación; mentoría; y evaluación (Resultado 4c).

- Un país que aporta contingentes:
 - recurre al Fondo para obtener una prima que facilite el despliegue de un batallón de infantería con una fuerte presencia de mujeres, la cual es aprobada. Pero, como resultado de una evaluación de obstáculos paralela, se sabe que ninguno de los barracones actuales puede acomodar a un grupo mixto de soldados hombres y mujeres, algo esencial para una unidad con una fuerte presencia de mujeres; en consecuencia, solicita ayuda al Fondo para modificar los barracones existentes y garantizar que haya instalaciones apropiadas disponibles a medida que se forma la unidad con una fuerte presencia de mujeres y se realiza la capacitación previa al despliegue (Resultado 2a), y
 - desea ampliar su Centro de Capacitación para las Operaciones de Mantenimiento de la Paz a fin de preparar a los soldados y a las unidades mixtas para el despliegue, y aspira a obtener fondos para cubrir los costos que supone la construcción de instalaciones de alojamiento y saneamiento adicionales específicamente para mujeres soldado (Resultado 2a).

- A medida que analiza los requisitos de una UPC con una fuerte presencia de mujeres, un país que aporta fuerzas de policía se percató de que no cuenta con suficiente equipo personal que permita la plena participación de mujeres uniformadas en tareas de misión asignadas (en comparación con los hombres) y solicita fondos para comprar el equipo (Resultado 2a).

Cuando se solicite financiación para proyectos de construcción dentro de una misión de las Naciones Unidas, deberán

incorporarse al proyecto y al diseño de la infraestructura las especificaciones y orientaciones de diseño de la "Iniciativa Elsie para instalaciones e infraestructuras de misiones sobre el terreno" del Departamento de Apoyo Operativo (DOS) [iseek.un.org/DOS/OSCM/Elsie].²⁸ Las recomendaciones y orientaciones de la DOS sobre infraestructuras sensibles al género también pueden ponerse a disposición para proyectos de construcción de un país que aporta fuerzas de policía o contingentes, como alojamientos y barracones para mujeres, instalaciones de formación y guarderías y pueden ponerse a disposición por solicitud de las Naciones Unidas.

Prima para unidades con una fuerte presencia de mujeres

El Fondo ofrece selectivamente una prima para unidades con una fuerte presencia de mujeres como incentivo para que los países que aportan contingentes y fuerzas de policía aumenten su despliegue significativo de mujeres uniformadas capacitadas y cualificadas en operaciones de paz de las Naciones Unidas.

Una unidad con una fuerte presencia de mujeres se define como una unidad que incluye la representación sustancial de mujeres en general y en puestos de autoridad, que ha impartido capacitación sobre igualdad de género a todos los miembros de la unidad, y que cuenta con equipamiento militar adecuado a fin de garantizar la paridad de las condiciones de despliegue para las mujeres y los hombres encargados del mantenimiento de la paz.

El Fondo valorará las propuestas presentadas por países que aportan contingentes y fuerzas de policía respecto a unidades que pueden optar a esta prima. A fin de respetar el propósito de la Iniciativa Elsie de promover la innovación y de alentar el cambio transformador respecto a la participación significativa de las mujeres en las operaciones de paz, los criterios de una propuesta a fin de conseguir pagos de incentivo son prescriptivos; en cambio, corresponde a los solicitantes que recurren al Fondo identificar el carácter, el alcance y el valor de su propuesta, teniendo en cuenta las directrices siguientes:

- La propuesta debe aumentar, de manera demostrable y sustancial, el número y el porcentaje de mujeres uniformadas en una unidad constituida que vaya a desplegar una operación de mantenimiento de la paz (unidad militar o unidad de policía constituida). Como mínimo, los porcentajes deben superar las metas establecidas en la Estrategia sobre la paridad de género en el personal uniformado 2018-2028 en 5 puntos porcentuales²⁹.
- La propuesta debe demostrar que las mujeres desplegadas se han integrado plenamente en la unidad y contribuyen a su mandato y en todas las tareas que se esperan de la unidad (p. ej., el patrullaje, las tareas de seguridad, las intervenciones y la respuesta a incidentes). Esto implica que todas las mujeres están plenamente capacitadas para los puestos que desempeñan en la unidad y que han participado en toda la capacitación y preparación previa al despliegue.

²⁸ Para el personal de ingeniería de las Misiones de las Naciones Unidas, las recomendaciones de diseño están disponibles internamente en las Naciones Unidas, a través de la Comunidad de Prácticas de la Sección de Apoyo de Ingeniería (ESS-COP) <https://unitednations.sharepoint.com/sites/DOS-COP-OSCM-SSS-ESS/SitePages/ElsieInitiativeFrontPage.aspx>.

²⁹ Por lo tanto, si la meta se ha establecido en un 10 %, la unidad debe contar como mínimo con el 15 %.

- Todos los miembros de la unidad deben cumplir, e idealmente superar, los requisitos existentes del DOP respecto a la capacitación previa al despliegue sobre las cuestiones de género en el ejército/la policía, la violencia sexual y de género, la violencia sexual relacionada con el conflicto, y la explotación y los abusos sexuales y el acoso sexual.
- La propuesta debe demostrar que existen procedimientos adecuados para gestionar casos de acoso y agresiones sexuales, así como de explotación y abusos sexuales.
- La propuesta debe demostrar que se proporcionará equipo de propiedad de los contingentes apropiado tanto para mujeres como para hombres en el mantenimiento de la paz.
- La propuesta debe abarcar la duración del despliegue de esa unidad (normalmente 12 meses) y se puede prorrogar dos períodos de despliegue adicionales (normalmente de 12 meses cada uno).

Las unidades con una fuerte presencia de mujeres también deben esforzarse por cumplir las directrices siguientes:

- La propuesta demuestra un compromiso con la contratación de mujeres en todos los rangos y en todas las subunidades. La situación óptima sería que las mujeres tuviesen una representación proporcional en todos los rangos de la unidad.
- La propuesta demuestra cómo se mantendrá una mayor representación de mujeres en el mantenimiento de la paz a lo largo del tiempo, lo que incluye después de la finalización del proyecto.

Los recursos del Fondo se pueden utilizar para financiar las medidas de países que aportan contingentes y fuerzas de policía emprendidas para facilitar su despliegue de una unidad con una fuerte presencia de mujeres. Además, se pueden utilizar para pagar una prima para unidades con una fuerte presencia de mujeres. En el primer año del despliegue, la prima debe suponer aproximadamente una suma equivalente al 20 % de la tasa de reembolso de los gastos de contingentes/fuerzas de policía de las Naciones Unidas para un 20 % del personal de la unidad. La prima es pagadera sujeta a la finalización del período de despliegue especificado. Normalmente el Fondo no paga la prima por una fracción de una unidad (una compañía o una sección de un batallón de infantería). Una propuesta podría abarcar hasta tres años. La prima del segundo año representaría un aumento del 25 % sobre la formulación original. La prima del tercer año representaría un aumento del 50 % sobre la formulación original.

3.6 Criterios de priorización

Las solicitudes (cartas de interés y propuestas) se contrastarán con los criterios establecidos, que incluyen:

- Cumplimiento con los requisitos: los solicitantes deben cumplir los criterios de elegibilidad y presentar todos los componentes obligatorios de una solicitud completa.
- Impacto y relevancia estratégica: se dará preferencia a los proyectos que contribuyan a múltiples resultados; que incluyan datos de referencia y metas realistas; y que tengan posibilidad de dar como resultado el despliegue de un volumen significativo de mujeres uniformadas, lo que incluye en puestos estratégicos y de liderazgo. Se dará preferencia a los proyectos propuestos por países que aportan contingentes y fuerzas de policía, en particular aquellos que pueden optar a AOD.
- Implicación: los solicitantes deben demostrar de qué manera las mujeres, especialmente el personal uniformado, desempeñan funciones integrales a lo largo del ciclo del proyecto.
- Sostenibilidad y prórroga: se dará preferencia a proyectos que puedan contribuir al aumento sostenido del despliegue de mujeres uniformadas por parte de un país que aporta contingentes y fuerzas de policía, y esto incluye proyectos que: demuestran una clara apropiación nacional; y tienen potencial de ofrecer datos y lecciones que se pueden compartir con otros países que aportan contingentes y fuerzas de policía. En el caso de las propuestas que aspiran a una prima para unidades con una fuerte presencia de mujeres, se dará preferencia a las solicitudes que detallen las intenciones de un país que aporta contingentes y fuerzas de policía de volver a invertir dicha prima en actividades que sigan contribuyendo a los objetivos del Fondo.
- Innovación: el Fondo procura respaldar soluciones innovadoras y nuevos enfoques para superar los obstáculos.
- Eficacia desde el punto de vista de los costos: las solicitudes deben incluir costos razonables y demostrar un uso económico de los recursos; se deben plasmar las contribuciones financieras y en especie de otras partes.
- Gestión y seguimiento: los evaluadores valorarán el enfoque propuesto para la gestión del proyecto, incluida la presentación de informes, así como hasta qué punto los solicitantes han incluido un análisis de riesgos racional y estrategias de mitigación.

3.7 Riesgos y estrategias de mitigación

El Fondo está expuesto a diversos factores de influencia externa e interna que generan incertidumbre respecto al logro de sus objetivos; estos factores se manifiestan como riesgos para los fines del Fondo. La gestión de riesgos del Fondo se propone contribuir a definir una visión común de los riesgos, a fin de proporcionar medidas más eficientes de mitigación de los riesgos y adaptación a ellos. La gestión de riesgos es un elemento fundamental de la diligencia debida y de la puesta en funcionamiento del Fondo; asimismo, se entiende que los riesgos financieros y de otro tipo residuales son compartidos entre todas las partes interesadas.

Riesgo a nivel del Fondo. Seguidamente se abordan los riesgos a nivel del Fondo. La Secretaría (véase la sección 4.2.2 Secretaría) actualizará y gestionará la estrategia de riesgos del Fondo e informará periódicamente al Comité Directivo sobre el progreso de la implementación de las estrategias de gestión de riesgos que se han adoptado.

Matriz de mitigación de riesgos	
Riesgo	Estrategias de mitigación
Riesgos contextuales	
Falta de compromiso continuado por parte dedonantes	<ul style="list-style-type: none"> - Ampliar la base de donantes tanto como sea posible. - Colaboración estrecha con los donantes paramantener el compromiso. - Presentación de informes de formaadecuada y periódica. - Promoción por parte de OESG, DOP,ONU Mujeres. - Comunicación clara de los logros conseguidos con los fondos (promoción pública). - Vínculo claro de los objetivos de los fondos con la Estrategia sobre la paridad de género en el personal uniformado.
Falta de compromiso continuado por parte de las organizaciones que reciben la financiación	<ul style="list-style-type: none"> - De conformidad con los criterios de elegibilidadreflejados en la sección 4.2.5 Organizaciones receptoras, exigir pruebas de un compromiso a alto nivel antes de aprobar el proyecto. - Exigir claridad en las propuestas respecto a los cambios estructurales y normativos en los servicios militares o policiales. - Colaboración continuada (especialmente por parte del DOP) para garantizar que se cumplan las metas de la participación de las mujeres.
Las normas sociales de los países del proyecto o de las misiones se resisten al cambio	<ul style="list-style-type: none"> - De conformidad con los criterios de elegibilidadreflejados en la sección 4.2.5 Organizaciones receptoras, exigir pruebas de un compromiso a alto nivel antes de aprobar el proyecto. - Exigir claridad en las propuestas respecto a los cambios

	estructurales y normativos en los servicios militares o policiales.
Las normas sociales de los entornos de las misiones se resisten al cambio	- Compromiso de los altos cargos de las Naciones Unidas. Vínculo con la Estrategia sobre la paridad de género en el personal uniformado.
Riesgos programáticos	
Despliegue de mujeres que no están adecuadamente preparadas.	- Exigir pruebas de que todas las mujeres desplegadas han recibido capacitación adecuada, están plenamente cualificadas para su puesto, y cuentan con la experiencia necesaria.
Despliegue de mujeres en entornos de misiones que no están equipados para apoyar y beneficiar su despliegue.	- Vínculo con la Estrategia sobre la paridad de género en el personal uniformado y el entorno propicio que aspira a crear.
Reacción adversa contra las mujeres que se perciben como beneficiarias de los cambios.	- Incluir un requisito en el proceso de solicitud que describa cómo se mitigará este riesgo a nivel nacional.
Los socios nacionales tienen una capacidad limitada para solicitar fondos y para implementar proyectos.	- Apoyo de las organizaciones receptoras (mentoría/asistencia de Estados donantes u organizaciones de la sociedad civil) como parte de la propuesta del proyecto. - Aplicación de la evaluación de obstáculos, y estrategias claras y detalladas como parte de las propuestas de proyectos. - Gestión del alcance de proyectos nacionales individuales.

<p>Falta de tiempo para desarrollar iniciativas efectivas para aumentar el número de mujeres en las operaciones de paz</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Crear etapas o fases en los proyectos. - Los proyectos deben tener objetivos claramente definidos y con plazos. - Gestión de la cartera de proyectos para garantizar tanto un logro a corto plazo como un cambio estructural a más largo plazo.
<p>Las iniciativas no se sostienen después del final del proyecto por falta de recursos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Compromiso organizacional y político a alto nivel con el cambio en curso. - Vínculo con la Estrategia sobre la paridad de género en el personal uniformado. Sesgo en los proyectos hacia aquellos que producen un cambio estructural o normativo.
<p>La capacidad y los conocimientos no se traducen en una acción transformadora</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Aplicación de la evaluación de obstáculos para producir proyectos basados en pruebas, razonables y alcanzables. - Mentoría y asistencia para las organizaciones receptoras.
<p>No se consideran adecuadamente los requisitos de PDDDH y HACT</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Aplicación de estrategias de mitigación de riesgos de PDDDH y HACT obligatorias para la aprobación del proyecto. - Seguimiento continuado del entorno de países con proyectos por parte de la Secretaría del Fondo para identificar violaciones de derechos humanos.
<p>Volumen inapropiado de la prima para unidades con una fuerte presencia de mujeres</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El Comité Directivo del Fondo revisará periódicamente el volumen de la prima.
<p>Tiempo insuficiente para alcanzar logros mensurables.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Reconocer que algunos proyectos no materializarán todos los resultados durante la vida del Fondo. - Priorizar asignaciones hacia proyectos que vayan a tener un resultado tangible durante la vida del Fondo.

Riesgos institucionales	
Las partes interesadas nacionales carecen de voluntad política para seguir adelante	<ul style="list-style-type: none"> - Exigir pruebas de compromiso para la aprobación del proyecto. - El marco de seguimiento y evaluación del proyecto debe supervisar el compromiso continuado con el cambio / los objetivos del proyecto.
Las acciones del proyecto se realizan en el lugar equivocado o son inadecuadas para alcanzar los objetivos del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> - Aplicación de la evaluación de obstáculos para producir proyectos basados en pruebas, razonables y alcanzables. - Mentoría y asistencia por parte de las organizaciones receptoras.
Falta de datos para analizar adecuadamente el desempeño del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> - Proyectos que se basen en objetivos SMART. - La evaluación de obstáculos debe proporcionar una base para el seguimiento y la evaluación. - Compromiso de la organización receptora del Fondo para supervisar y compartir datos relevantes (en la medida de lo posible).

Gestión de riesgos específica de los proyectos. Como parte de la presentación de la propuesta, los solicitantes deben elaborar estrategias de mitigación de riesgos específicas para cada proyecto financiado. Se tendrán en cuenta los riesgos y se elaborarán disposiciones para la identificación, el seguimiento, las tolerancias y las respuestas a los riesgos. Si bien se pueden definir riesgos específicos para cada proyecto, como criterio de consideración, cada propuesta debe abordar explícitamente la seguridad de todas las mujeres que son parte del personal militar o policial, a las que la propuesta tiene previsto prestar ayuda. Tras la aplicación de medidas o estrategias de mitigación, estas mujeres no deben verse sometidas a ningún otro riesgo residual adicional —para su seguridad física, bienestar psicosocial o reputación— que el equivalente de sus homólogos masculinos.

Además de dicha estrategia de gestión de riesgos, las propuestas que tiene previsto aprobar el Fondo se examinarán respecto a la Política de diligencia debida en materia de derechos humanos (PDDDH) y el marco del Método armonizado para las transferencias en efectivo (HACT). Antes de que tenga lugar cualquier desembolso de fondos, la propuesta debe

seguir siendo elegible para el apoyo de las Naciones Unidas tras la consideración de una evaluación de riesgos y la aplicación de cualquier medida de mitigación necesaria.

4. DISPOSICIONES DE GOBERNANZA

4.1 Estructura de gobernanza

Los fondos fiduciarios de asociados múltiples de las Naciones Unidas son un tipo de modalidad de financiación mancomunada que depende del mecanismo de gobernanza del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible (GNUDS). Se trata de vehículos financieros diseñados para respaldar iniciativas internacionales para el desarrollo y plataformas de asociación con un propósito programático claramente definido y un marco de resultados basado en una teoría del cambio compartida.

Estos fondos fiduciarios se pueden diseñar de muchas maneras, pero siempre implican a actores de primer nivel y múltiples asociados para la implementación. Pueden recibir contribuciones de un grupo diverso de donantes y propiciar una respuesta colectiva de todas las partes interesadas mediante la financiación compartida y el apoyo conjunto hacia objetivos acordados. Los recursos de un fondo fiduciario de asociados múltiples se combinan en una única cuenta del fondo fiduciario y no se asignan específicamente a una organización receptora concreta.

Los mecanismos de gobernanza facilitan un marco para la supervisión y la toma de decisiones eficiente y eficaz, garantizando procesos de asignación optimizados y líneas claras de responsabilidad. Los mecanismos de gobernanza se crean según cuatro principios en los que se basan, a saber: inclusividad, transparencia, rendición de cuentas, y participación de países.

A fin de gestionar los riesgos programáticos del Fondo, es fundamental que todas las propuestas cuenten con la adecuada diligencia debida. La Secretaría es responsable de llevar a cabo la diligencia debida de las propuestas. Para ello, pondera los objetivos del Fondo, la necesidad de gestión de riesgos financieros y de otro tipo y la necesidad de una toma de decisiones eficaz y eficiente, y tiene en cuenta que, cuando la organización receptora son los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, estos asumen la plena rendición de cuentas financiera y programática de los fondos que se les concede. Esto incluye el examen de la información proporcionada en la carta de interés, la propuesta de proyecto subsiguiente (incluida la estrategia de gestión de riesgos de la propuesta), la consideración de la microevaluación del HACT, la PDDDH, y la aplicación de la estrategia de gestión de riesgos a nivel del Fondo a dicha propuesta. El resultado de esta consideración se incluye en las recomendaciones de la Secretaría al Comité Directivo en los pasos 3 y 6 del ciclo de programación. Al margen de estas actividades, todas las partes interesadas del Fondo, incluidos los donantes, admiten la existencia de riesgos financieros y de otro tipo residuales que son inherentes al funcionamiento del Fondo, y que los

procesos de diligencia debida y de gestión de riesgos no pueden mitigar completamente.

La figura 2 siguiente refleja los mecanismos de gobernanza generales, los procesos de toma de decisiones y los flujos financieros de este Fondo.

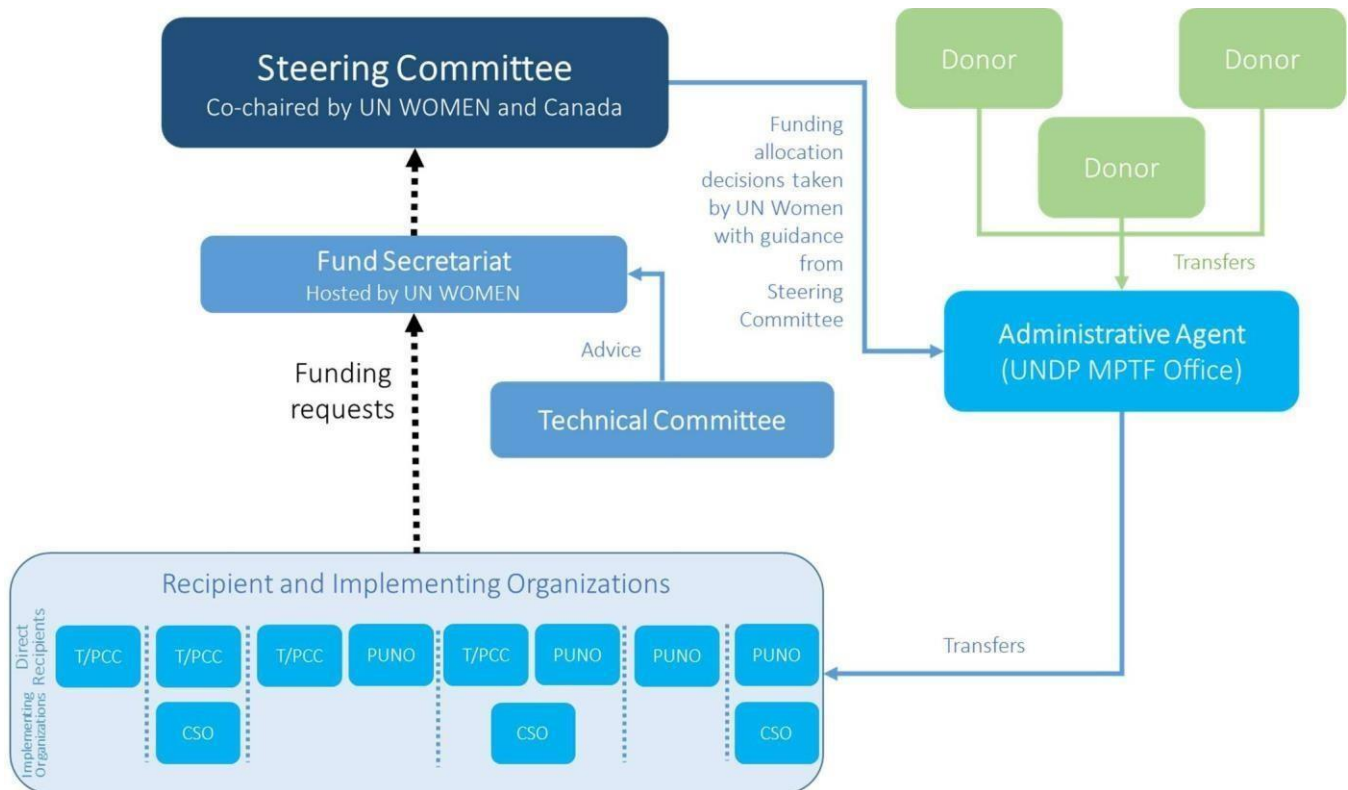


Figura 2: Mecanismos de gobernanza

4.2 Funciones y responsabilidades

La gestión del Fondo comprende tres niveles:

- i. Gobernanza del Fondo (Comité Directivo)
- ii. Gestión del Fondo (Secretaría, Comité Técnico, Oficina de los Fondos Fiduciarios de Asociados Múltiples)
- iii. Implementación del Fondo (países que aportan contingentes y fuerzas de policía, organizaciones de las Naciones Unidas, organizaciones de la sociedad civil)

4.2.1 Comité Directivo

El Fondo está dirigido por un Comité Directivo, sujeto a las regulaciones, las normas, las políticas y los procedimientos de las Naciones Unidas, y proporciona orientación estratégica para lograr sus objetivos programáticos.

Composición

El Comité Directivo está constituido por:

- Tres miembros permanentes de las Naciones Unidas: el Departamento de Operaciones de Paz (DOP) y la Oficina Ejecutiva del Secretario General (OESG) —ambos parte de la Secretaría de las Naciones Unidas—, y ONU Mujeres. ONU Mujeres, que auspicia la Secretaría del Fondo, copreside el Comité Directivo.
- El Canadá, miembro fundador, es miembro y copresidente del Comité Directivo durante un período de 5 años (2019-2024), con la opción de renovar su pertenencia y puesto de copresidencia posteriormente.
- Tres países: un contribuyente del Fondo, un país que aporta contingentes y fuerzas de policía que opte a la Asistencia Oficial para el Desarrollo (AOD), y un miembro adicional del grupo de contacto de la Iniciativa Elsie. Estos países deben rotar de manera escalonada cada dos años.
- La Oficina de los Fondos Fiduciarios de Asociados Múltiples como administradora del Fondo y miembro de oficio sin derecho a voto.

Es importante que los representantes que ocupan puestos en el Comité Directivo cuenten con capacidad de toma de decisiones en el seno de sus respectivas organizaciones.

El Comité Directivo decidirá caso a caso la representación de contribuyentes adicionales en los mecanismos de gobernanza.

La copresidencia de las Naciones Unidas organiza y dirige las reuniones del Comité Directivo. También autoriza las asignaciones de fondos y solicita requisitos de modificación programáticos o financieros.

Función

El Comité Directivo se reúne *ad hoc*, aunque como mínimo dos veces al año. La copresidencia de las Naciones Unidas puede convocar reuniones extraordinarias si lo cree necesario. El Comité Directivo es responsable de los siguientes cometidos:

Estrategia

- Examinar las orientaciones estratégicas del Fondo y el marco de resultados;
- Examinar la estrategia de financiación, con respecto a los criterios establecidos (véase la sección 3.6 Criterios de priorización);
- Examinar y aprobar los criterios para la asignación de recursos disponibles (la copresidencia de las Naciones Unidas decide las asignaciones de fondos);
- Examinar e informar periódicamente sobre el saldo de fondos asignados entre las principales organizaciones receptoras del Fondo —países que aportan contingentes y países que aportan fuerzas de policía— y las organizaciones receptoras secundarias del Fondo —las organizaciones de las Naciones Unidas—;
- Examinar la estrategia de gestión de riesgos del Fondo y el proceso de diligencia debida y aprobar los riesgos residuales a nivel de proyecto (según determine la Secretaría); y
- Examinar la movilización de recursos y elaborar estrategias.

Revisión de resultados

- Supervisar el progreso del marco de resultados del Fondo partiendo de informes actualizados (relacionados con programas y financieros), preparados por la Secretaría y la Oficina de los Fondos Fiduciarios de Asociados Múltiples;
- Aprobar solicitudes de cambios programáticos en los proyectos (delegadas a la copresidencia de las Naciones Unidas); y
- Examinar informes periódicos compilados por la Secretaría y la Oficina de los Fondos Fiduciarios de Asociados Múltiples basándose en informes de progreso presentados por las organizaciones receptoras.

Gestión del Fondo

- Actualizar los Términos de Referencia del Fondo, cuando sea necesario;
- Examinar el desempeño operacional del Fondo;
- Examinar la matriz de seguimiento de los riesgos actualizada periódicamente por la Secretaría;
- Aprobar los costos directos del Fondo, específicamente aquellos relacionados con las operaciones de apoyo de la Secretaría, las evaluaciones y las auditorías (delegados a la copresidencia de las Naciones Unidas); y
- Aprobar prórrogas de la duración del Fondo, según sea necesario.

La copresidencia de las Naciones Unidas debe asegurar que las decisiones adoptadas por el Comité Directivo están en consonancia con las regulaciones, las normas, las políticas y los procedimientos relevantes de las Naciones Unidas.

Toma de decisiones

Las consultas se pueden realizar en reuniones o por correo electrónico, lo que incluye mediante la no objeción. Se prevé que la consulta tenga lugar cuando dos terceras partes de los miembros estén presentes, es decir, 5 de 7 miembros. El Comité Directivo se propone, si bien no es obligatorio, alcanzar un acuerdo por consenso. Cuando no se puede alcanzar el consenso, se necesita contar con una mayoría de dos terceras partes de los miembros presentes o consultados para que salga adelante un posicionamiento ante la copresidencia de las Naciones Unidas.

Tras considerar el posicionamiento presentado por el Comité Directivo, la copresidencia de las Naciones Unidas adopta la decisión final e instruye a la Secretaría y al Agente Administrativo al respecto. El Departamento de Operaciones de Paz actúa como respaldo de la copresidencia de las Naciones Unidas y adopta las decisiones finales en aquellos casos en los que pueda existir un posible conflicto de interés de ONU Mujeres.

Las partes sujetas al posible conflicto de interés en un debate deben declarar el conflicto de interés y abandonar el debate.

4.2.2 Secretaría

Composición

La Secretaría es la entidad responsable del funcionamiento operacional del Fondo. Proporciona apoyo técnico y administrativo al Comité Directivo y hace un seguimiento de todos los aspectos de la asignación y los ciclos del proyecto en el seno del Fondo.

A fin de administrar los procesos del Fondo, la Secretaría debe contar con, como mínimo:

- Un gestor del Fondo con experiencia y capacidad técnica relevante (nivel P4/5);
- Un oficial de programas adjunto (nivel GS6); y
- Un analista (nivel P3).

La Secretaría contará con los recursos necesarios para llevar a cabo la diligencia debida de propuestas y el seguimiento de los procedimientos de evaluación. Estos recursos incluyen, o bien la creación de puestos adicionales en la Secretaría, o bien la financiación para externalizar dichas funciones, o bien una combinación de ambas opciones.

La Secretaría está auspiciada por ONU Mujeres. Los costos de la Secretaría se cargan al Fondo como costos directos. El Comité Directivo acuerda y aprueba anualmente el presupuesto de la Secretaría. ONU

Mujeres lleva a cabo procedimientos de contratación relacionados con el personal de la Secretaría. Se hará un esfuerzo para

garantizar que el personal de la Secretaría sea diverso y ampliamente representativo, y tenga la posibilidad de expresarse en varios idiomas.

El Comité Directivo puede examinar y ajustar la estructura de la Secretaría según las necesidades y la disponibilidad presupuestaria. Se puede añadir personal adicional si este se proporciona en especie por parte de un Estado Miembro de las Naciones Unidas.

Función

Las principales funciones de la Secretaría son:

Asesoramiento normativo y técnico

- Asesorar al Comité Directivo sobre prioridades estratégicas, y asignaciones relacionadas con programas y financieras;
- Recopilar y sintetizar consejos del Comité Técnico respecto a prioridades programáticas según la sección 4.2.3 Comité Técnico;
- Asesorar a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y al órgano de coordinación relevante (si procede) durante la fase inicial del proyecto y durante el ciclo de vida del proyecto;
- Elaborar la estrategia de gestión de riesgos a nivel del Fondo;
- Gestionar la diligencia debida y examinar proyectos antes de la aprobación final por parte del Comité Directivo para garantizar la coherencia, el nivel de riesgo y la gestión de la calidad, y para supervisar la aplicación de los enfoques transversales del Fondo; y
- Analizar y gestionar los conocimientos del Fondo, incluida la sistematización de los conocimientos, la creación de buenas prácticas y lecciones aprendidas y propuestas de recomendaciones.

Gestión del ciclo de programas

- Organizar convocatorias para la recepción de cartas de interés y procesos de valoración;
- Solicitar al Agente Administrativo que transfiera fondos según el asesoramiento proporcionado por el Comité Directivo y la autorización de la copresidencia de las Naciones Unidas del Comité Directivo;
- Organizar el seguimiento y el control de los riesgos operacionales, recopilar y sintetizar los resultados y efectos del seguimiento para la consideración por parte del Comité Directivo;
- Llevar a cabo la diligencia debida de las propuestas (incluida la aplicación de la estrategia de gestión de riesgos, garantizando el cumplimiento de los requisitos de la microevaluación del HACT, y la PDDDH), y asegurar el seguimiento cuando sea necesario;

- Gestionar solicitudes de revisión del proyecto (p. ej., seguimiento y apoyo en la revisión del presupuesto, reprogramación, prórrogas sin costos, etc.)
- Combinar los informes narrativos anuales y finales entregados por las entidades encargadas de la implementación y presentar el informe resultante ante el Comité Directivo para su aprobación;
- Coordinarse con el Agente Administrativo respecto a las cuestiones de administración de fondos, incluidas aquellas relacionadas con las prórrogas del proyecto/fondos y la finalización del proyecto/fondos; y
- Llevar a cabo procedimientos de seguimiento y evaluación.

Administración y coordinación

- Facilitar la colaboración y la comunicación entre el Comité Directivo y las organizaciones receptoras para promover una implementación eficaz del proyecto;
- Organizar una reunión anual de las partes interesadas³⁰;
- Colaborar con los donantes respecto a preguntas relacionadas con el Fondo;
- Elaborar una estrategia de comunicación del Fondo y/o facilitar la distribución de información pública entre todas las partes interesadas; y
- Asesorar a la copresidencia de las Naciones Unidas del Comité Directivo respecto a la organización de las reuniones del Comité Directivo, elaborar y distribuir el calendario y el orden del día de las reuniones del Comité Directivo; y guardar registros de las decisiones del Comité Directivo mediante actas de las reuniones.

4.2.3 Comité Técnico

El Comité Técnico estará formado por 3 o 4 especialistas técnicos para ayudar a la Secretaría *ad hoc*, brindando experiencia adicional sobre las mujeres en las operaciones de paz. El Comité Directivo designa a dichos especialistas, que pueden proceder de las organizaciones fundadoras de las Naciones Unidas, la sociedad civil o instituciones académicas. Se puede remunerar a los especialistas técnicos que no sean de las Naciones Unidas mediante el Fondo o con apoyo de una contribución en especie, a un precio razonable.

Función

El Comité Técnico puede proporcionar:

- Asesoramiento técnico a la Secretaría respecto al examen y la priorización de cartas de interés;
- Asesoramiento técnico a la Secretaría respecto al examen y la priorización de proyectos;

³⁰ El Comité Directivo decidirá cuáles son las partes interesadas relevantes, que podrían incluir, por ejemplo, donantes, otros miembros del grupo de contacto y organizaciones de la sociedad civil.

- Recomendaciones para ultimar los proyectos presentados; y
- Análisis sobre las evaluaciones de obstáculos e informes finales y provisionales presentados por países.

4.2.4 Agente Administrativo

El Fondo está administrado por la Oficina de los Fondos Fiduciarios de Asociados Múltiples según la modalidad de gestión intermediada. Los servicios de administración del Fondo, cuyos costos son del 1 % de las contribuciones recibidas, incluyen:

- I. La puesta en marcha del Fondo: apoyo al diseño del Fondo (Términos de Referencia), y elaboración de instrumentos legales; y
- II. La administración del Fondo: recepción, administración y liberación de fondos a organizaciones receptoras de conformidad con el asesoramiento del Comité Directivo y las decisiones autorizadas de la copresidencia de las Naciones Unidas, y la creación de un informe financiero.

La Oficina de los Fondos Fiduciarios de Asociados Múltiples es responsable de las funciones siguientes:

- Prestar apoyo al diseño del Fondo;
- Firmar un memorando de entendimiento (MdE) con las organizaciones participantes de las Naciones Unidas;
- Firmar acuerdos administrativos estándar con donantes que deseen contribuir financieramente al Fondo;
- Firmar un memorando de acuerdo (MdA) con países receptores que aportan contingentes y fuerzas de policía, incluidas disposiciones relacionadas con la rendición de cuentas general de la entidad gubernamental coordinadora en nombre del gobierno del país que aporta contingentes y fuerzas de policía en relación con los fondos aprobados destinados a la implementación por parte de las entidades nacionales;
- Recibir y gestionar fondos, incluidos aquellos destinados al cese de actividad del Fondo;
- Invertir y reinvertir los recursos del Fondo de conformidad con las políticas, las prácticas y los procedimientos de inversión. Todo beneficio obtenido se añadirá a los recursos del Fondo y no se atribuirá a las contribuciones de un donante particular;
- Facilitar información actualizada al Comité Directivo respecto a la disponibilidad de recursos periódica;
- En función de la disponibilidad de recursos, transferir fondos a organizaciones receptoras de conformidad con el asesoramiento del Comité Directivo y las decisiones autorizadas de la copresidencia de las Naciones Unidas;
- Preparar una combinación de informes narrativos anuales y finales presentados por las entidades encargadas de la implementación y presentar el informe resultante al Comité Directivo, así como a cada uno de los contribuyentes del Fondo;
- Facilitar un informe financiero final del Fondo que incluya un aviso del cese de actividad del Fondo;

- Liberar fondos como costos directos derivados del funcionamiento de la Secretaría, conforme a las decisiones del Comité Directivo. El Agente Administrativo notificará con carácter anual al Comité Directivo los importes utilizados con este fin;
- Liberar fondos para gastos adicionales que el Comité Directivo decida asignar; y
- Proporcionar instrumentos para la gestión de fondos a fin de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas.

Además, la Oficina de los Fondos Fiduciarios de Asociados Múltiples —mediante su portal en línea, GATEWAY (<http://mptf.undp.org>)— ofrece datos financieros en tiempo real generados directamente de su sistema de contabilidad. Esto brinda a las partes interesadas relevantes y al público en general la posibilidad de hacer un seguimiento de las contribuciones, las transferencias y los gastos.

4.2.5 Organizaciones receptoras

El Fondo funciona como un mecanismo intermediado que transfiere recursos directamente a países que aportan contingentes y fuerzas de policía y organizaciones participantes de las Naciones Unidas, y, de esta manera, evita cualquier duplicidad de procedimientos operativos, además de minimizar los costos de transacción.

Los gobiernos nacionales pueden recibir fondos directamente tomando como base los siguientes criterios de elegibilidad.

Criterios de elegibilidad para gobiernos nacionales:

- a. Se trata de un país que contribuye con contingentes o fuerzas de policía a las Naciones Unidas, o tiene serias intenciones de convertirse en uno y puede demostrarlo adecuadamente a través del proceso de propuesta;
- b. Demuestra compromiso a alto nivel mediante la presentación de una carta de interés accesible públicamente firmada por el Ministro o Jefe de Defensa, Ministro de Interior o Intendente General de Policía, o equivalente;
- c. Acuerda llevar a cabo, o ha llevado a cabo recientemente, una evaluación de obstáculos creíble, como, por ejemplo, con el uso de los criterios recomendados en el Apéndice I de estos Términos de Referencia o la metodología creada por el Centro de Ginebra para el Control Democrático de las Fuerzas Armadas;
- d. Se compromete a permitir que la Secretaría del Fondo utilice datos de dicha evaluación para recopilar un informe sinóptico anonimizado; y
- e. Cumple los requisitos de la Política de diligencia debida en materia de derechos humanos y la evaluación del Método armonizado para las transferencias en efectivo (HACT), y sigue siendo elegible para recibir apoyo de las Naciones Unidas

tras la consideración de una evaluación de riesgos y la aplicación de posibles medidas de mitigación necesarias.

Los gobiernos nacionales deben presentar informes de conformidad con las categorías del GNUDS³¹.

Las organizaciones participantes de las Naciones Unidas han establecido mecanismos para implementar actividades, lo que incluye mediante autoridades nacionales y organizaciones de la sociedad civil. Estos asociados para la implementación pueden recibir fondos a través de una o más organizaciones participantes de las Naciones Unidas. Dichas organizaciones asumen la plena rendición de cuentas financiera y programática, utilizando sus soluciones y procedimientos estándar respectivos para transferir fondos a los asociados para la implementación.

La remuneración o los costos indirectos de las organizaciones participantes de las Naciones Unidas recuperados mediante gastos de apoyo a los programas será del siete por ciento (7 %). Esta es la práctica estándar de los fondos del GNUDS. Incluye costos que no están directamente relacionados con el proyecto.

Se establece un umbral mínimo de 100 000 USD por transferencia individual a una organización de las Naciones Unidas o a un país que aporta contingentes y fuerzas de policía.

No se prohíbe a las organizaciones de la sociedad civil recibir financiación distribuida por el Fondo. No obstante, no se pueden presentar de manera independiente. Sus actividades deben realizarse en asociación con un país que aporta contingentes y fuerzas de policía o una organización participante de las Naciones Unidas, o bien ser parte de una propuesta presentada por uno de estos grupos.

4.2.6 Contribuyentes

En el momento de poner en marcha el Fondo, el Gobierno del Canadá será el contribuyente inicial del Fondo. El Canadá y las Naciones Unidas desempeñan un papel fundamental en los mecanismos de gobernanza, en especial, presidiendo conjuntamente el Comité Directivo.

Los recursos del Fondo incluyen: contribuciones de donantes; cualquier tipo de intereses, pagos, reembolsos o beneficios netos por inversiones menos cualquier liberación autorizada y gastos incurridos de conformidad con estos Términos de Referencia y el asesoramiento proporcionado por el Comité Directivo del Fondo y las decisiones autorizadas realizadas por la copresidencia de las Naciones Unidas.

³¹ El Manual de Operaciones debe ofrecer información sobre la presentación de informes de conformidad con las categorías del GNUDS.

Los recursos del Fondo se deben utilizar para financiar o financiar conjuntamente proyectos, programas y operaciones aprobadas por la copresidencia de las Naciones Unidas del Comité Directivo. El Fondo puede recibir contribuciones de diversas fuentes, incluidos gobiernos, ONG y fundaciones. Estas contribuciones no están condicionadas y dependen de ciertas decisiones, según se indica en la sección

4.2.7 Comité Directivo.

El Fondo recibe contribuciones en una divisa completamente convertible o en cualquier otro tipo de divisa que esté disponible para su uso inmediato. Las contribuciones se depositan en la cuenta bancaria que dictamine la Oficina de los Fondos Fiduciarios de Asociados Múltiples. El valor de las contribuciones, si se realizan en una divisa distinta a los dólares estadounidenses, se determina aplicando el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en la fecha del pago. Los beneficios o las pérdidas derivados del tipo de cambio de divisas se registran en la cuenta del Fondo establecida por el Agente Administrativo. Estos beneficios o pérdidas son asumidos por el Fondo.

4.3 Resumen de la estructura legal

El Fondo se establece mediante un memorando de entendimiento (MdE) para soluciones intermediadas; se define el fondo fiduciario de asociados múltiples y se designa a la Oficina de los Fondos Fiduciarios de Asociados Múltiples como su Agente Administrativo. El MdE de las organizaciones participantes de las Naciones Unidas estará firmado por ONU Mujeres, el DOP y cada una de las otras organizaciones participantes de las Naciones Unidas que implementan programas.

La solución intermediada del país que aporta contingentes y fuerzas de policía estará regida por un MdA directamente. El país en cuestión asume la plena rendición de cuentas financiera y programática de los fondos desembolsados por el Agente Administrativo. La entidad gubernamental coordinadora, en nombre de dicho país, es la organización receptora de los fondos. El MdA hace referencia a los proyectos de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía como “programas nacionales”.

Un acuerdo administrativo estándar determina los términos y las condiciones que rigen la recepción y gestión de la contribución efectuada por el Agente Administrativo, la transferencia a las organizaciones participantes de las Naciones Unidas o los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, la presentación de informes relacionada, el seguimiento y la evaluación, y los requisitos de auditoría, así como las disposiciones referentes al fraude, la corrupción y la financiación del terrorismo, y las comunicaciones y la transparencia.

5. MECANISMOS PROGRAMÁTICOS

El Fondo procura centrar su enfoque para demostrar un impacto claro de sus asignaciones. Con la financiación inicial, el foco se sitúa en iniciativas dirigidas por países que aportan contingentes y fuerzas de policía. Sin embargo, el Fondo también puede respaldar proyectos que presenten organizaciones de las Naciones Unidas, diseñados para implementar y probar innovaciones destinadas a mejorar la participación significativa de mujeres uniformadas desplegadas en operaciones de paz de las Naciones Unidas. Se entiende que dichos proyectos no se financiarían de manera ordinaria mediante recursos presupuestarios y extrapresupuestarios disponibles, y que se ampliarían adicionalmente contando con los recursos existentes de las Naciones Unidas.

Según se indica en la sección 3.2 Teoría del cambio: supuestos y enfoque, para que el Fondo sea eficaz se considera clave la firme colaboración y apropiación de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía. Este es un principio rector del ciclo de programación y de la gestión de riesgos del Fondo, detallados a continuación. El Fondo se propone lograr un cambio transformador y, en consecuencia, promueve que las propuestas sean acordes a la magnitud del reto.

5.1 Ciclo de programación

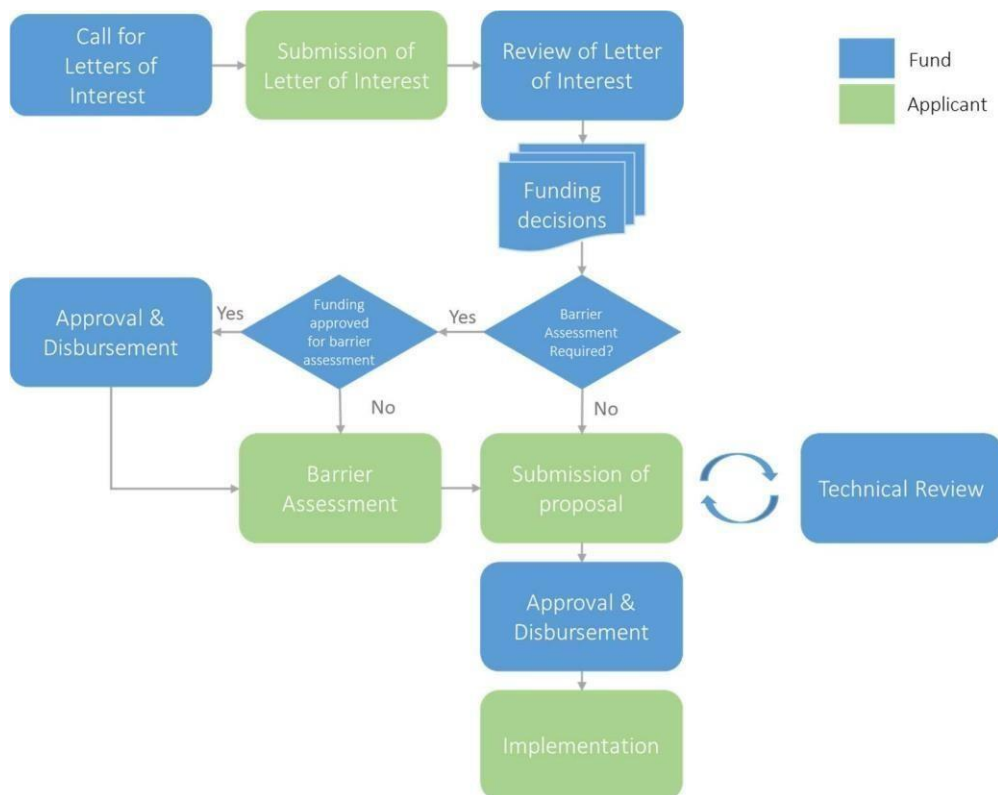


Figura 3: Ciclo de programación

Paso 1: Convocatoria para recibir cartas de interés

Con la aprobación de la copresidencia de las Naciones Unidas del Comité Directivo, y tras consulta con el Comité Directivo, la Secretaría lanza una convocatoria para recibir cartas de interés a todos los países elegibles que aportan contingentes y fuerzas de policía. El documento debe hacer hincapié en los principales objetivos, resumir los recursos disponibles y reflejar todos los criterios respecto a la ronda específica de asignaciones. Asimismo, debe incluir instrucciones administrativas concretas sobre cómo estructurar un proyecto o proyectos y presentar una propuesta, y especificar que las solicitudes se aceptan en inglés y francés. El documento debe concluir con un calendario de plazos para la presentación y procesos de examen. La duración de la implementación del proyecto normalmente no superará los 2 años. Respecto a los procesos estándar y las plantillas, la convocatoria hace referencia al Manual de Operaciones³².

Paso 2: Presentación de cartas de interés

Cada país elegible e identificado que aporta contingentes y fuerzas de policía (véase la sección 4.2.5 Organizaciones receptoras, para consultar los criterios de elegibilidad) presenta una breve carta de interés (que normalmente no supera las 4 páginas) a la Secretaría del Fondo antes de que venzan los plazos definidos. En lo que respecta a la carta de interés, el Fondo no aceptará más de una propuesta militar y una propuesta de policía por país y por ciclo programático. Cada una de las propuestas puede incluir uno o más proyectos relevantes de la institución respectiva. Se alienta a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a realizar consultas con las organizaciones de las Naciones Unidas en el país (si procede), el coordinador del DOP para las misiones de mantenimiento de la paz pertinentes de las Naciones Unidas y con la Secretaría del Fondo antes de enviar la carta de interés. El país que aporta contingentes y fuerzas de policía puede recurrir a la Secretaría para informarse, y se invita a que lo haga.

Los requisitos mínimos de la carta de interés son, por norma general:

- Descripción de la implicación actual respecto al aumento de la participación significativa de mujeres en el mantenimiento de la paz;
- Planificación del despliegue para los próximos 2 años tanto para el ejército como para la policía, si se conoce;
- Resultados previstos clave e indicadores con metas claras en consonancia con los objetivos estratégicos del Fondo expresados en la convocatoria;
- Descripción de obstáculos percibidos o evaluación detallada de obstáculos, si están disponibles;
- Presupuestos indicativos y actividades de alto nivel propuestas;
- Identificación de asociados propuestos para la implementación;

³² El Manual de Operaciones del EIF puede consultarse en la página web del EIF: <https://elsiefund.org/resources/elsie-initiative-fund-documents/>.

- Que sea accesible públicamente; y
- Esté firmada por el Ministro o Jefe de Defensa, Ministro de Interior o Intendente General de Policía, o equivalente.

Los países que aportan fuerzas de policía y contingentes también deben conocer las orientaciones del DPO en relación con la planificación del despliegue para las operaciones de paz de las Naciones Unidas, que se incluyen en el Apéndice 2.

Paso 3: Examen de las cartas de interés

La Secretaría del Fondo es quien primero examina las cartas de interés. Esta lleva a cabo la diligencia debida de las propuestas, recopila comentarios, los sintetiza y los presenta ante el Comité Técnico para recibir asesoramiento. Tras el examen del Comité Técnico, la Secretaría del Fondo presenta las cartas de interés al Comité Directivo.

Seguidamente las cartas son examinadas por el Comité Directivo del Fondo y seleccionadas por su copresidencia de las Naciones Unidas conforme a la evaluación de la carta respecto a los criterios de priorización (véase 3.6 Criterios de priorización) y el asesoramiento del Comité Directivo, la Secretaría y el Comité Técnico.

Aparte de los criterios especificados de la sección 3.6 Criterios de priorización, la convocatoria para recibir cartas de interés debe especificar que estas también se examinarán teniendo en cuenta los aspectos siguientes:

- Identificación clara de obstáculos;
- Metas (número y porcentaje) del aumento de mujeres en el mantenimiento de la paz y las funciones que desempeñarían en el despliegue (si procede);
- Volumen del despliegue planificado en el plazo del proyecto;
- Porcentaje actual de mujeres en las fuerzas armadas y/o servicios de policía nacionales y en quérangos; y
- Si se pueden desplegar unidades con una fuerte presencia de mujeres dentro del plazo del proyecto (si procede).

Como resultado del proceso, la copresidencia de las Naciones Unidas del Comité Directivo anuncia las cartas que recibirán fondos como parte de la ronda de asignación —con la condición de recibir una propuesta satisfactoria—, así como el importe máximo disponible para cada iniciativa propuesta. Además, mantiene una lista de iniciativas aprobadas que pueden optar a la financiación. En caso de que se disponga de financiación adicional, dentro de un período especificado a determinar por el Comité Directivo, se otorgará preferencia a estas cartas para su consideración. Las cartas figurarán por orden de prioridad.

Paso 4: Evaluación de obstáculos

Los países que aportan contingentes y fuerzas de policía seleccionados para recibir financiación como parte de la ronda actual de asignación deben llevar a cabo una evaluación de obstáculos, salvo que ya dispongan de una, en cuyo caso pueden avanzar directamente al paso 5. Si un país que aporta contingentes y fuerzas de policía desea acceder exclusivamente a una prima para unidades con una fuerte presencia de mujeres, no necesita realizar una evaluación de obstáculos, y puede avanzar directamente al paso 5. La evaluación de obstáculos debe ser una evaluación sistemática creíble de todos los obstáculos que impiden aumentar la participación significativa de mujeres en las operaciones de paz de las Naciones Unidas. Véase el Apéndice 1: Criterios de evaluación de obstáculos para obtener información sobre metodologías adecuadas para la evaluación de obstáculos.

La copresidencia de las Naciones Unidas del Comité Directivo también puede aprobar financiación para la evaluación de obstáculos de países incluidos en la lista de proyectos elegibles para su futura financiación.

Los países que aportan contingentes y fuerzas de policía están de acuerdo en permitir que se utilicen elementos de los resultados de la evaluación de obstáculos para recopilar un informe sinóptico anonimizado.

Paso 5: Elaboración y presentación de propuestas

Los proyectos se diseñan a nivel de país que aporta contingentes y fuerzas de policía. En cuanto a la carta de interés, se exige que el país que aporta contingentes y fuerzas de policía consulte con las partes interesadas relevantes. Por cada país que aporta contingentes y fuerzas de policía se debe presentar una propuesta que englobe un proyecto o serie de proyectos por institución. Esto mejorará la coherencia y la coordinación de los proyectos.

Una propuesta debe consistir en una serie de proyectos del país que aporta contingentes y fuerzas de policía y, cuando proceda, de organizaciones de las Naciones Unidas. Asimismo, debe incluir una serie de actividades coherentes para las cuales existan planes de trabajo acordes a fin de alcanzar resultados comunes.

El órgano gubernamental relevante y, si procede, las organizaciones de las Naciones Unidas, enviará la propuesta a la Secretaría copiando al Coordinador Residente de las Naciones Unidas (cuando proceda), en un plazo máximo de dos meses.

Paso 6: Examen técnico de los proyectos

La Secretaría, en colaboración con el Comité Técnico, lleva a cabo una evaluación técnica sistemática y exhaustiva de las

propuestas, incluida la consideración de la PDDDH, la microevaluación del HACT y la gestión de riesgos, y responde con un informe de valoración y recomendaciones específicas al Comité Directivo. Seguidamente se ultiman las propuestas a nivel de país teniendo en cuenta las recomendaciones.

Es obligatorio que las propuestas cumplan los requisitos especificados en la sección 3.6 Criterios de priorización.

Paso 7: Aprobación y desembolso

Las propuestas aprobadas por la Secretaría se trasladan (en forma de resumen ejecutivo y documento de proyecto) al Comité Directivo.

Tras recibir la solicitud de transferencia del Fondo, la Oficina de los Fondos Fiduciarios de Asociados Múltiples inicia la transferencia de fondos a la organización receptora.

Paso 8: Implementación

Las organizaciones receptoras inician la implementación del proyecto.

5.2 Ciclo de programación tras la recepción de fondos adicionales

Si se reciben fondos adicionales, la copresidencia de las Naciones Unidas del Comité Directivo puede, después de consultar con el Comité Directivo, acordar la solicitud de elaboración y presentación de propuestas (paso 5) de países según el orden dispuesto en la lista de cartas de interés aprobadas.

Asimismo, la copresidencia de las Naciones Unidas del Comité Directivo puede decidir lanzar una nueva convocatoria para recibir cartas de interés.

5.3 Seguimiento, presentación de informes y evaluación

En el plazo de los 6 meses siguientes a la constitución, la Secretaría del Fondo elabora procedimientos de seguimiento, presentación de informes y evaluación basados en las directrices mínimas siguientes.

Seguimiento a nivel de proyectos (*incluida la financiación de proyectos y la financiación de primas*)

Todas las organizaciones receptoras y los asociados para la implementación deben contar con procedimientos internos robustos de seguimiento y presentación de informes; se puede exigir que dichos procedimientos consten en el documento

de proyecto.

Cada proyecto debe incluir una misión de seguimiento a mitad de período para determinar si la implementación que se está llevando a cabo es eficaz, y una misión de seguimiento o de evaluación final para valorar si las contribuciones han alcanzado el efecto previsto, y decidir si los resultados se están cumpliendo o se han cumplido y si las contribuciones se han utilizado para sus propósitos previstos. Se consultará a las organizaciones receptoras respecto al alcance y realización de estas misiones de seguimiento, y se las invitará a participar. Todas las organizaciones receptoras —incluidas las organizaciones de las Naciones Unidas y los países que aportan contingentes y fuerzas de policía— están sujetas al seguimiento y la evaluación por parte del Fondo. Queda a discreción de la Secretaría del Fondo determinar si el seguimiento se realizará de manera externa o interna; por norma general, el seguimiento final del desembolso de primas es externo.

Las organizaciones receptoras entienden que este tipo de misiones de seguimiento no constituye una auditoría financiera, de cumplimiento o de otro tipo por parte del Fondo, lo que incluye proyectos o actividades financiados de conformidad con el MdE o el MdA establecidos con las organizaciones receptoras.

No es obligatorio hacer un seguimiento de las evaluaciones de obstáculos. **Presentación de informes**

A nivel de proyectos (incluida la financiación de proyectos y la financiación de primas)

Las organizaciones receptoras facilitan un informe narrativo anual y un informe narrativo final según lo establecido en los acuerdos legales firmados con el Agente Administrativo.

Los informes anuales y finales están orientados a los resultados y basados en pruebas. Asimismo, ofrecen un resumen de los resultados y los logros en comparación con el resultado previsto en el documento de proyecto. Además, será obligatorio presentar informes trimestrales sobre los indicadores.

Los indicadores de resultados hacen un seguimiento de los resultados a largo plazo; se pueden encontrar en 3.4 Marco de resultados. Para cada uno de los proyectos aprobados para recibir financiación, las organizaciones receptoras facilitan a la Secretaría y al Agente Administrativo estados financieros anuales preparados de conformidad con sus procedimientos contables y de presentación de informes, según lo establecido en los acuerdos legales firmados con el Agente Administrativo.

A nivel del Fondo

El Fondo recibe y examina informes a nivel de proyectos y, partiendo de ellos, publica un informe sinóptico anual que

facilita información sobre patrones generales y datos anonimizados presentes en los estudios de evaluación de obstáculos nacionales financiados por el Fondo. También informa sobre los resultados de innovaciones piloto financiadas por el Fondo en misiones, sin mencionar nombres para proteger la confidencialidad individual y nacional.

Evaluación

El mandato del Fondo respecto a proporcionar soluciones innovadoras exige una evaluación exhaustiva de sus esfuerzos. Con este fin, el Fondo pondrá a disposición pública una evaluación, incluida una autoevaluación, y un informe de lecciones aprendidas transcurridos 2,5 años de actividad³³. Además, pondrá a disposición pública una evaluación de la actividad del Fondo 6 meses antes de la finalización de su mandato inicial de 5 años.

Cambios en los Términos de Referencia

El Comité Directivo puede decidir si existe la necesidad de revisar los Términos de Referencia del Fondo. Los miembros del Comité Directivo pueden aplicar cambios a estos Términos de Referencia mediante el proceso de toma de decisiones descrito en la sección 4.2.1 Comité Directivo.

³³ El EIF está contratando a una organización externa para que lleve a cabo una evaluación intermedia del Fondo Fiduciario del FEI conforme al MEF del EIF, a partir del segundo trimestre de 2023. El MEF puede consultarse en la página web del EIF: <https://elsiefund.org/resources/elsie-initiative-fund-documents/>.

Apéndice 1: Criterios de evaluación de obstáculos

La necesidad de una evaluación de obstáculos reconoce que el tipo y el impacto relativo de los obstáculos pueden variar en función de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía. Así, crea una base empírica para la elaboración de intervenciones específicas a países que aportan contingentes y fuerzas de policía con el propósito de aumentar la participación significativa de mujeres uniformadas en las operaciones de paz de las Naciones Unidas. Asimismo, genera una evaluación de referencia de los obstáculos existentes para el despliegue de mujeres en el mantenimiento de la paz frente a la cual estimar el progreso.

Esta evaluación debe apuntar a identificar y confirmar los motivos por los cuales no hay más mujeres uniformadas en las operaciones de paz de las Naciones Unidas. Es más, esta evaluación debe facilitar la identificación de intervenciones potenciales que podrían ser respaldadas por el Fondo con la consideración de la posible eficacia de dichas intervenciones, y una visión de los riesgos asociados y de la mitigación de riesgos.

Una evaluación de obstáculos que impiden la participación de las mujeres en operaciones de paz debe incluir indicadores de observación que se centren, entre otros, en la legislación pertinente, la distribución de mujeres y hombres en las instituciones militares y policiales nacionales, las políticas y las prácticas de dichas instituciones respecto al mantenimiento de la paz, así como indicadores de percepción que analicen las actitudes y experiencias tanto de mujeres como de hombres para comprender mejor los obstáculos. Las consultas deben incluir a mujeres y hombres con y sin experiencia directa de servicio en operaciones de paz.

Una evaluación de obstáculos apropiada debe:

- Incluir una estrategia de mitigación de riesgos para garantizar la seguridad y la privacidad apropiada de todos los participantes en la evaluación, así como la sostenibilidad de las intervenciones respaldadas por este Fondo. Se debe recopilar, almacenar y analizar información mediante prácticas que permitan llevar a cabo estos procesos de manera precisa y anónima.
- Incluir la recopilación de datos de referencia básicos (cuestionarios específicos, encuestas y entrevistas a grupos objetivo) con un número estadísticamente significativo de mujeres y hombres con experiencia directa e indirecta en el mantenimiento de la paz, así como en puestos de liderazgo y toma de decisiones relacionados con la gestión de personal y el mantenimiento de la paz, la capacitación y el despliegue.
- Abordar los ámbitos siguientes en relación con la participación significativa de las mujeres en operaciones de paz de las Naciones Unidas:
 - Iniciativas institucionales para aumentar la participación de mujeres uniformadas en operaciones de paz (hasta la fecha), y su efecto, si lo hubiera

- El impacto del contexto social del país que aporta contingentes y fuerzas de policía en las políticas y la toma de decisiones institucionales respecto al despliegue de mujeres uniformadas
- La motivación institucional y gubernamental para aumentar la participación significativa de las mujeres en operaciones de paz de las Naciones Unidas
- La capacidad institucional y la voluntad política a favor del cambio

Productos

- La evaluación de obstáculos sirve como principal instrumento para identificar la vía específica de un proyecto hacia el cambio medible que puede respaldar el Fondo.
- Un informe de la evaluación de obstáculos, que incluya: un perfil del país, una sección metodológica, la detección de factores universales frente a contextuales, hallazgos y estadísticas clave, la identificación y el análisis de obstáculos que impiden el despliegue de mujeres uniformadas, y recomendaciones para la acción.
- Una serie de recomendaciones normativas y programáticas basadas en un examen y análisis en profundidad de los datos recopilados en referencia al despliegue de mujeres uniformadas en operaciones de paz de las Naciones Unidas.

Realización

- El país que aporta contingentes y fuerzas de policía puede llevar a cabo la evaluación utilizando recursos internos, pero el Fondo alienta a que se valore el uso de analistas independientes (ONG, centros de estudio, académicos) o la asociación con otro Estado Miembro.

Apéndice 2: Orientación del DPO - Planificación del despliegue para las operaciones de paz de las Naciones Unidas

Los solicitantes del EIF deben **tener en cuenta** que es el Departamento de Operaciones de Paz de las Naciones Unidas - Oficina de Asuntos Militares y División de Policía, quien tiene autoridad para seleccionar y desplegar personal de un país que aporta fuerzas de policía y contingentes en las operaciones de paz de las Naciones Unidas.

Los siguientes factores determinarán si un proyecto financiado por Elsie puede lograr el resultado, tal y como se establece en los Términos de Referencia del Fondo Elsie, de "un mayor despliegue significativo de mujeres uniformadas para el mantenimiento de la paz en las misiones de las Naciones Unidas":

- La capacidad de un T/PCC para desplegar personal femenino y masculino formado con las aptitudes requeridas en el plazo estipulado en la propuesta de proyecto y para abordar los retos relacionados con el rendimiento y la sostenibilidad cuando aumenta el número de Unidades de Policía Formadas y/o contingentes militares que despliega.
- Los procesos, criterios e infraestructuras disponibles del DPO para el despliegue de personal militar y policial, incluidos, entre otros, los siguientes:
 - las necesidades reales y futuras de personal policial y militar, teniendo en cuenta cualquier misión de las Naciones Unidas sobre el terreno que se prevea cerrar o reducir;
 - la obligación de garantizar la representación geográfica de los países que aportan contingentes y de los países que aportan fuerzas de policía en los componentes militar y policial de las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno;
 - la obligación de respetar los compromisos contraídos por los países que aportan contingentes y los países que aportan fuerzas de policía en el marco del Sistema de Preparación de la Capacidad de Mantenimiento de la Paz (PCRS) de las Naciones Unidas;
 - la disponibilidad en la(s) misión(es) de las Naciones Unidas sobre el terreno de las instalaciones logísticas, de bienestar y médicas necesarias para las mujeres.

Además de lo anterior, cualquier prestación de formación u otro tipo de asistencia por parte del DPO a los países que aportan contingentes y los países que aportan fuerzas de policía que se esboce en una propuesta de proyecto estará supeditada a la disponibilidad del personal y los recursos financieros pertinentes del DPO, a menos que el EIF u otros socios puedan movilizar los recursos necesarios -de manera oportuna- para permitir la planificación y la creación de capacidades adicionales para abordar la escala y el alcance de las actividades previstas en la(s) propuesta(s) de proyecto.